



**ESCUELA DE POSGRADO**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado la Pampa de la Región Madre de Dios-Año 2018.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:**

**MAESTRO EN GESTION PUBLICA**

**AUTOR:**

Br. Rodriguez Palomino Alfredo Hilario

**ASESOR:**

Dr. Enríquez Romero Hugo

**LINEA DE INVESTIGACION**

**METODO SOCIO JURIDICO**

**PERU -2018**

**PAGINA DEL JURADO**

**Dr. ENRIQUEZ ROMERO HUGO**

**PRESIDENTE**

**Dr. RIVAS LOAYZA MARCO ANTONIO**

**SECRETARIO**

**Dr. PAZOS MIRANDA JOSE FELIX**

**VOCAL**

## DEDICATORIA

La Presente tesis está dedicada mis queridos Padres (+)

A mi Querido Hermano Jorge Melitón (+)

A mi Querida Esposa Felicitas (+)

A mi hermana Nancy y mi tío Ángel que me dieron el apoyo para lograr el estudio y el grado de Maestría.

A mis queridas hijas Rebeca y Nancy Alexandra, quienes estuvieron a mi lado para darme el apoyo y la fuerza para concluir el presente grado académico.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi primer agradecimiento sea para mis Señores Docentes y la gratitud hacia ellos por demostrar su profesionalismo en la enseñanza que nos impartieron para lograr este grado académico y a mi Asesor Dr. Hugo Enríquez Romero.

A la Institución que contribuyó para la elaboración y culminación de este presente trabajo de Investigación.

Así mismo a mis compañeros de la Escuela de Post Grado que compartimos y me acompañaron en todo el estudio Académico de Posgrado.

Gracias por todo.

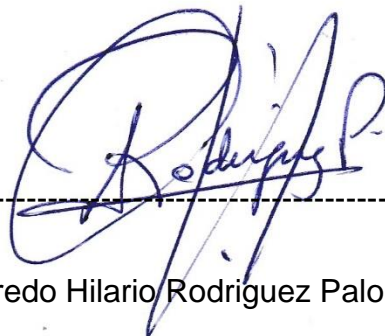
## DECLARACION JURADA

Yo, **RODRIGUEZ PALOMINO Alfredo Hilario**, egresado de la Escuela Profesional de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, sede Filial Cusco declaro que el trabajo académico titulado **“La Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018”** presentada en **ochenta y cuatro (84)** folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública es de mi autoría.

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

- ✓ La presente Tesis menciona las respectivas fuentes que fueron empleadas identificando correctamente en su totalidad posee cada cita textual originaria de otras fuentes, llevando a cabo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- ✓ Que, las fuentes están expresamente señaladas en este trabajo, no utilizado ninguna además de estas.
- ✓ El presente trabajo de investigación no ha sido anteriormente presentado en su totalidad ni parcialmente para la obtención de un distinto grado académico.
- ✓ Estoy consciente que mi trabajo puede ser verificado y validado electrónicamente en exploración de plagios.
- ✓ De dar con el uso de material abstracto sin la debida distinción de su fuente o autor, me someto a las sanciones que me indique el procedimiento disciplinario.

Trujillo, 01 de agosto del 2018.



Abg. Alfredo Hilario Rodriguez Palomino

DNI N° 23869599

## **PRESENTACION**

Dignos Señores Miembros del Jurado:

Dando cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, expongo ante ustedes la Tesis Titulada “La Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios-2018, donde se ha realizado un trabajo socio jurídico, para obtener el grado Académico de Maestro en Gestión Pública.

Convencidos de cumplir con los requisitos de aprobación.

Bach. Rodriguez Palomino Alfredo Hilario

AUTOR

## INDICE

<b>PAGINA DEL JURADO.....</b>	<b>I</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>III</b>
<b>DECLARACION JURADA.....</b>	<b>IV</b>
<b>PRESENTACION.....</b>	<b>V</b>
<b>INDICE.....</b>	<b>VI</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>VII</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>VIII</b>
<b>I.- INTRODUCCION.....</b>	<b>11</b>
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	11
1.2. TRABAJOS PREVIOS.....	19
1.3. TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA.....	33
1.4. FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION .....	45
1.5. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO.....	45
1.6. HIPOTESIS .....	45
1.7. OBJETIVOS .....	46
<b>II.- METODO.....</b>	<b>47</b>
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	48
2.2. VARIABLES E INDICADORES.....	48

2.3. IDENTIFICACION DE VARIABLES.....	48
2.4. POBLACION Y MUESTRA.....	48
2.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS .....	50
2.6. VALIDACION Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO .....	51
2.7. METODOS DE ANALISIS DE DATOS.....	51
<b>III.- RESULTADOS</b> .....	<b>55</b>
3.1. DESCRIPCION.....	55
3.1. PRESENTACION DE RESULTADOS DE LA VARIABLE.....	55
<b>IV.- DISCUSION</b> .....	<b>60</b>
<b>V.-CONCLUSIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>VI.- RECOMENDACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>VII.-PROPUESTAS</b> .....	<b>66</b>
<b>VIII.-REFERENCIAS</b> .....	<b>68</b>
<b>ANEXOS:</b> .....	<b>70</b>
<b>-INSTRUMENTOS</b>	
<b>-VALIDEZ DE INSTRUMENTOS</b>	
<b>-MATRIZ DE CONSISTENCIA.</b>	
<b>-OTRAS EVIDENCIAS.</b>	



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de establecer la incidencia de la trata de personas y la explotación sexual en la Región Madre de Dios del sector denominado “La Pampa”. El método aplicativo es socio jurídico, con el muestreo no pro balístico para el estudio en un número de 50 casos, con la aplicación de los instrumentos para su recolección de información de la guía de observación y análisis documental, para finalmente arribar a los siguientes resultados:

El 100% de los casos de trata de personas y explotación sexual en el centro poblado denominado “La Pampa” corresponde a 50 casos; así mismo en cuanto se refiere al género se puede tomar en cuenta de la tipificación sobre trata de personas y explotación sexual en el centro poblado denominado la pampa que se ha tomado como referencia 50 casos con un porcentaje de 100%, para luego tomar en cuenta el género, siendo el femenino donde existen 40 casos con un porcentaje del 80% y del género masculino de 10 casos siendo el 20%; asimismo se ha tomado en cuenta los casos de trata de personas con 25 casos haciendo un 25% y explotación sexual de un 25%; luego la edad de los 50 casos tomados como muestra siendo estos la edad de 0-14 años 15 casos en un porcentaje del 30%; de 15 a 20 años se han tomado 15 casos siendo un 30% y de 21-55 años de edad tomando 20 casos, siendo el porcentaje del 40%; Concluyendo que la trata de personas y la explotación sexual es frecuente en el Centro Poblado La Pampa, zona aurífera, siendo el Distrito la localidad de Inambari-Mazuko, zona comercial. Lugar con mayor

movimiento económico, vulnerando los derechos fundamentales de la persona con fines de explotación sexual.

**Palabras Claves:** La Trata de personas y explotación sexual, pobreza, tipificación, tratantes.

### **ABSTRAC**

The present work of investigation (research) was realized by the aim (lens) to establish the incident of her (it) there treats of persons and the sexual exploitation (development) in the Region Mother of god of the sector called "The Pampas ". The applicative method is a juridical partner, with the sampling not pro ballistic for the study in a number of 50 cases, with the application of the instruments for his (her, your) compilation of information of the guide of observation and documentary analysis, finally to arrive at the following results:

The 100 % of the cases of treats of persons and sexual exploitation(development) in the populated center called " The Pampas " corresponds(fits) to 50 cases; likewise in all that it(he, she) refers to the kind(genre) it is possible to bear in mind of the classification on it(he, she) treats of persons and sexual exploitation(development) in the populated center named the pampas that one has taken 50 cases as a reference with a percentage of 100 %, then to bear in mind the kind(genre), being the feminine one where 40 cases exist with a percentage of 80 % and of the masculine kind(genre) of 10 cases being 20 %; likewise the cases have been born in mind of it(he, she) treats of persons with 25 cases doing 25 % and sexual exploitation(development) of 25 %; then the age of 50 cases taken as sample being these the age of 0-14 years 15 cases in a percentage of 30 %; from 15 to 20 years they have taken

**Palabras claves:** Trafficking in persons and sexual exploitation, poverty, typing, traffickers.

## I.- INTRODUCCION

### 1.1. Realidad Problemática

Inambari, es un Distrito de la Provincia de Tambo pata en el Departamento de Madre de Dios y la actual capital geopolítica de esa circunscripción es Mazuko, a 180 Km de la Ciudad de Puerto Maldonado, capital de la Región Madre de Dios, enclavado en la ceja de selva y la ruta del tráfico de personas y explotación sexual se encuentra en la zona denominada “La Pampa” y” en el Distrito de Inambari Mazuko”; y que muchas personas creen que en esta zona existen actividades auríferas y de extracción de madera tropical, eso es solo una fachada, todas las autoridades del país conocen esta central de explotación sexual en esta región, cabe precisar que viene operando con la venia de algunos malos agentes del orden y autoridades desde hace más de 28 años, no obstante, hasta el momento, ninguna gestión Municipal, Distrital o Provincial menos el Gobierno Regional Madre de Dios, inclusive la fuerzas del orden han ejecutado alguna operación duradera y eficiente para capturar a los grandes capos de las mafias de tratantes de blancas de la Región Madre de Dios.

Por otra parte, es importante informar que en estos dos centros poblados se han proliferado los bares, cantinas, discotecas de mala muerte, decoradas de luces de neón para llamar la atención de los mineros ilegales que recién salen los fines de semana de los campamentos de la pampa para buscar sexo, drogas y alcohol: estos refugios ilegales están situados en los kilómetros 105 y 108 de la carretera interoceánica sur.

Suelen abrir pequeños locales que son una surte de “agencias de empleo” en el que buscan a mujeres entre los 14 y 24 años de edad, supuestamente para que trabajen en centros comerciales, tiendas de artefactos o para que sean empleadas del hogar en la Ciudad de Puerto Maldonado, con un salario mensual de 1,400.00 Soles. Para una mujer que ha crecido en una provincia o distrito en donde la pobreza y pobreza extrema llega a 64% 0 75% de la población total, esta oferta no es nada desdeñable y obviamente aceptan y

parten para el infierno (La Pampa y Mazuko) son conducidas en buses, luego en camionetas y por último en motos lineales, atravesando carreteras y trochas hasta llegar a su destino final; los campamentos de los mineros ilegales, donde quizá, nunca más salgan con vida. Estas mujeres son obligadas por las mañanas a ser cocineras y camareras de restaurant para mineros ilegales y por las noches las prostituyen.

La trata de personas y la explotación sexual constituye una grave violación a los derechos humanos, especialmente contra las niñas, niños y adolescentes, pues conlleva consecuencias desastrosas para las víctimas, tales como traumas físicos y psicológicos perdurables, enfermedades sexualmente transmisibles, drogadicción, embarazos no deseados, desnutrición, aislamiento social y en algunos casos, el suicidio o la muerte a manos de explotadores o clientes. Estos impactos se extienden a las familias, las comunidades y la sociedad en general.

A pesar de que la trata de personas y la explotación sexual, es un fenómeno visible, que puede observarse abiertamente en muchos lugares de la Región Madre de Dios, como es el caso específico de la Pampa, también existen otros lugares como Colorado, Laberinto Delta I, Delta II y la información oficial sobre el mismo es incompleta, imprecisa y sumamente fragmentada y aunque parezca contradictorio, el fenómeno se encuentra insivilizado en la medida que aparece y pasar desapercibido para las autoridades y la sociedad.

Por su posesión geográfica, la región Madre de Dios, especialmente en el centro poblado denominado “La pampa” es una región vulnerable a la trata de personas y la explotación sexual, la identificación de los flujos migratorios en los últimos años ha convertido la región en origen, tránsito y destino de trata nacional. La situación económica precaria de la economía regional, también propicia un importante segmento de la trata interna y la explotación sexual. La gravedad de esta situación presenta enormes desafíos para el gobierno Central y la sociedad peruana. La presencia de redes nacionales del crimen organizado dedicadas a este delito constituye, además un grave problema de seguridad

ciudadana, dada que las cuantiosas ganancias obtenidas gracias a esta actividad ilícita corrompen a funcionarios del sistema de justicia nacional.

Por ello, la legislación peruana prohibió en forma absoluta la trata de personas y

la explotación sexual, estableció que no sea admisible el consentimiento de la víctima frente a esta forma de esclavitud moderna. Durante los últimos años, el Estado Peruano ha hecho importantes esfuerzos para combatir la trata de personas y la explotación sexual, mediante reformas legislativas y la creación de institucionalidad especializada en violencia sexual, como es el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional de Perú, viene combatiendo en el trabajo de una investigación criminal adecuada, proactiva, dinámica y eficaz. Estas acciones evidencian que se han dado los primeros pasos para asumir los compromisos nacionales e internacionales en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo de Palermo, con la finalidad de prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas

Muchas veces son engañadas, haciéndoles ofertas laborales con requisitos excesivos incluso sin experiencia laboral y para luego, cuando llegan al lugar para prestar servicios, estas ofertas laborales no existen.

No se sabe con exactitud cuántas personas habitan en el sector denominado “La pampa”, pero se estima unas cinco mil personas agrupadas en diversos campamentos y que a la fecha se ha desarrollado su actividad comercial con amplitud y diversidad, construyendo hasta edificios y casas de citas modernos para acogerá las mujeres que requieren de trabajo, atrapadas en medio de la selva.

Según varios testigos, las mujeres a las que se les obliga a prostituirse, que se rehúsan a obedecer, se revelan ante los dueños o captadores de los bares y cantinas o intentan huir o muchas veces son asesinadas.

Es muy difícil que puedan salir por sus propios medios y así lo intenten, los recluyen y la mantienen vigilada y como ellas tienen que recuperar su dinero si o si, la única forma es prostituirse.

Después del narcotráfico y el tráfico de armas, la trata de personas y la explotación sexual, es de los negocios ilegales más rentables. En el Perú las formas en las que este se presenta este delito son variadas.

Estos fines de explotación puede ser sexual, para las damas la compañía, también puede ser laboral con horas excesivas de trabajo, otra puede ser para la mendicidad en el caso de niñas y adolescentes.

En lo que va de este año 2018, se han realizado denuncias en un numero de 250 por trata de personas, siendo la Ciudad de Lima con más casos, seguida de Puno y la Región Madre de Dios, siendo esta ultima el fenómeno de la explotación sexual.

La mayoría de estos casos esta precisamente en el sector denominado “La Pampa” donde abundan los llamados “pros túbares”, lugares insalubres, donde explotan a las mujeres, donde son llamadas “ficheras”, mujeres que beben y bailan con los clientes, soportando sus tocamientos y accediendo a los llamados “pases”

En la zona de la pampa, la palabra “pase” es tener relaciones sexuales por dinero y cada pase puede costar hasta 200 soles y para salir el “pase” debe pagar la salida de 200 al dueño del local.

Despojadas de su dignidad y de dinero, son arrojadas a la insalubridad más escandalosa, las mujeres dedicadas a la prostitución en el sector denominado “La Pampa”, no pueden pasar por análisis médicos ni poder asistir a un centro médico o realizarse un análisis y en todo el caso tienen transmisión sexual y el 80% tendría el VIH, ninguna de ellas usa algún método anti conceptual.

En la Posta del Sector Santa Rosa, Km 140 de la carretera Ínter oceánica, la más cercada al sector denominado “La Pampa” atiene un médico y una

enfermera donde solo atienden casos de emergencia, existiendo una farmacia que vende los productos farmacéuticos básicos.

En el sector “La Pampa” donde reina la delincuencia y bandas organizadas, no existiendo una comisaria, tan solamente existen Policías Particulares contratados por los mismos comerciantes del lugar y el más próximo puesto policial está en el distrito de Inambari o sencillamente la ciudad de Puerto Maldonado y la carencia de la Policía que se requiere para combatir la delincuencia.

En las pocas interdicciones y operaciones, se logran rescatar a algunas mujeres, y la cláusula de dichos locales y mujeres que no tienen donde llegar, non existen albergues especializados y muchos de los casos se han realizado las denuncias en la Ciudad de Puerto Maldonado, en donde en un caso la Sala Superior exculpó a la propietaria de un bar, donde se halló a menores de edad donde trabajan como damas de compañía.

Todos los días más adolescentes desaparecen, son arrancadas de sus familias hacia la esclavitud, sin que las autoridades hagan algo concreto para poder impedirlo.

La Trata de Personas y la Explotación Sexual es un drama humano y social, una violación a los Derechos humanos y un Delito. Es una práctica ilegal que afecta especialmente a las niñas, niños y adolescentes, robándoles su inocencia y dignidad. Constituye un crimen inaceptable que conculca derechos fundamentales, mientras los victimarios se benefician, lucran, torturan y truncan vidas a costa del sufrimiento de otros más vulnerables.

La Trata de Personas y la Explotación Sexual es una forma de esclavitud moderna que debe llenar a toda la sociedad y especialmente a las autoridades, a rechazarla y erradicarla contundentemente.

El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Comisión Internacional contra la impunidad, en el marco de sus mandatos, que se conectan en cuanto a la protección de los derechos humanos y lucha contra la



impunidad, presentaron el informe la Trata de Personas y la Explotación Sexual, el cual documenta la magnitud y las consecuencias de este fenómeno criminal en todos los países. El objetivo de este esfuerzo es orientar políticas públicas, presupuestos y estrategias de investigación tendientes a identificar y desarticular las estructuras responsables de este delito, también impulsar otras acciones que, finalmente coadyuguen a prevenir y combatir el flagelo, atender a las víctimas y

ejercer la justicia para que los delitos de esta índole no queden en la impunidad.

Dada la complejidad de la Trata de Personas y la Explotación Sexual, el delito recurrentemente involucra a agentes del estado para tener acceso ilegal a registros de identidad, movilidad migratoria, facilidades de transporte, permisos sanitarios, entre otros.

Ante las características de este fenómeno y sus consecuencias para las víctimas y la sociedad, se impone una doble respuesta: una de la ciudadanía y otra por parte de las Instituciones nacionales. Esta respuesta debe orientarse hacia tres ámbitos prioritarios: erradicar la trata de personas y la explotación sexual, apoyar a las víctimas y hacer justicia.

Por tanto, la Trata de Personas y la Explotación Sexual, es un fenómeno global, más de 130 países han reportada casos y es una de las actividades más lucrativas, después del tráfico ilícito de Drogas y de armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2,4 millones de personas están siendo explotadas y actualmente como víctimas o como prostitución o en las actividades laborales, pero en forma definitiva la Trata de Personas y la Explotación Sexual, son delitos autónomos.

Aunque muchos casos que se inician como tráfico, terminan convirtiéndose en trata de personas o a la inversa, es fundamental comprender claramente los dos conceptos que se inician como tráfico y se ven beneficiadas los explotadores o tratantes que reclutan a sus víctimas en centros de acopio de capital de provincia o distrito, ofreciéndoles puestos de trabajo alternativos,

como meseras, atención al públicos en bares y cantinas y cocineras y que en muchos casos no lo desarrollan esta actividad puesto, que con el pasar del tiempo y los días y viendo atractiva la mujer que recién empieza, el dueño del local lo lanza la primera noche a estar en compañía del llamado cliente y se le recomienda que atienda bien al cliente y que este tendrá que pagarle o darle una propina que satisfaga.

La trata de personas y la Explotación Sexual, es uno de los delitos de mayor impacto humano y social, afecta profundamente a la persona, violentando sus derechos humanos y privándolo de las condiciones más elementales para la vida, dejando con ello una secuela indeleble que deteriora e impide el desarrollo de capacidades para vivir una vida digna.

Su costo social es también es también importante. La Trata de Personas y la Explotación Sexual victimiza principalmente a grupos vulnerables, pues prospera y se reproduce en el abuso de las debilidades y deficiencias de aquellos que, por su condición de género, edad, ingreso, etnia, etc. ofrecen menos resistencia frente a la explotación de quien los someten.

En el Perú, la tercera parte representa una fuente de ingreso para la delincuencia organizada, sus causas son múltiples y estructurales por que exigen la acción conjunta de todos los actores del estado, así como las bases institucionales, propicias para prevenirlo, perseguirlo y castigar a sus perpetradores.

El problema en la Región Madre de Dios tiene raíces de impunidad y la corrupción asimismo en muchas ocasiones dicho fenómeno se muestra vinculado a flujos migratorios, la pobreza y la delincuencia organizada.

La principal modalidad de trata de personas parece ser la de con fines de explotación sexual, o al menos al que se ha estudiado, perseguido o cubierto en los medios de comunicación. Le siguen la importancia de la trata de Personas con fines de trabajos forzados, la venta de niños y niñas y el trabajo forzado en actividades relacionadas con la delincuencia organizada.

En la Región Madre de Dios, y en diferentes Centros poblados, la Trata de Personas y la Explotación Sexual, se hace más comunes, en razón que reclutan especialmente a las mujeres jóvenes y luego de haber sido reclutados en las Regiones del Cusco, Puno, Arequipa y otras ciudades, ingresan al mundo laboral, primero al ser engañadas al reclutar en diversas agencias que fungen de empleo, lo primero que desarrollan su actividad es la de mesera, para luego estar habituado en el lugar de trabajo como damas de compañía y estas obligan a los clientes a beber bastante así como se complace y aceptan con la invitación para poder tomar y acompañar al cliente y de allí consiguen un porcentaje, tanto para el dueño del local como para provecho económico personal y al estar más habituadas al negocio, ellas al pasar el tiempo y por exigencia de los dueños de los locales, les llevan a que acompañen al cliente desde empezar hasta terminar, esto quiere decir desde la compañía, beber bebidas alcohólicas, bailar y disfrutar, hasta llegar a tener relaciones íntimas con el cliente y eso se vuelve una costumbre y la que sale más beneficiada es la dueña del local y que las ganancias realizadas la noche anterior se suma y se lleva una cuenta personal y así semanalmente rendir y distribuir las ganancias, y otras lo realizan cada mes completo, hasta que las damas de compañía lleguen a juntar un dinero bastante apreciable.

Se estima que en el lugar denominado “La Pampa”, cientos de personas laboran bajo condiciones del trabajo forzado desarrollando actividades de la minería informal y explotación sexual especialmente en mujeres y adolescentes que son reclutadas y obligadas a prostituirse en clubes nocturnos, bares y cantinas, centros mineros y a menudo sucede con falsas promesas de trabajo.

En las Regiones de Arequipa, Cusco principalmente se identifican como zonas de reclutamiento para traerlas al centro poblado “La Pampa” con fines de explotación sexual.

La Trata de personas y la explotación sexual, es un delito que viola los derechos humanos especialmente con cifras alarmantes de mujeres y

adolescentes que desaparecen víctimas de redes que captan con fines de explotación sexual.

La Trata y el Tráfico de personas, son delitos que se han incrementado en la zona de la Pampa y por ser una Región menos desarrollada y que este problema no se puntualizó por los gobernantes de turno y tampoco fueron considerados como problema estructural sino como una serie de episodios aislados.

Los términos “Trata de seres humanos” y “tráfico de migrantes” han sido usados como sinónimos, pero se refieren a conceptos diferentes. El Objeto de la trata es la explotación de la persona, en cambio el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes que vienen de diferentes latitudes a la Región Madre de Dios.

Muchas son las causas, pocas las soluciones. Es triste saber que todos los días, miles de niños y adolescentes son engañados y luego obligados a cruzar las montañas y cerros de nuestra Región y llegar a la selva con fines de comercio sexual y prostitución. La falta de Legislación e ineficacia Policial unidos al bajo control de las carreteras por la Policía Nacional en los puestos de control que se circula en la carretera interoceánica, saliendo de la Ciudad del Cusco, pasando por la provincia de Quispicanchis, para llegar a la zona de Marca pata, Quince mil, Mazuko, pasar el poblado de Santa Rosa y llegar al Km 108 donde ahí desembarcan y se introducen en poblaciones o campamentos mineros.

La realidad es que todos los días se presentan muertes de adolescentes debido a causas de desnutrición y trabajos forzados en la actividad sexual, y es un tema que ha generado mucha controversia entre las autoridades nacionales y sobre todo regional en Madre de Dios, y a lo largo del tiempo existen muchos enfoques que se pueden considerar, es algo que a diario ocurre en nuestra sociedad, pero hay que ser conscientes de que algo que ocurre es de hace mucho tiempo y no hay ningún Gobierno de Turno que puede hacer algo y legislar con normas que frenen y sancionen a los tratantes de blancas y lo único que hacen estos es en enriquecerse y explotar a la gente en mayoría

mujeres que por la necesidad económica y del trabajo aceptan en viajar y conocer ciudades diferentes a la ofrecidas y al llegar al centro laboral, se ven desconocidas e impacientes , es que no es lo que le habían ofrecido como trabajo.

Las autoridades Judiciales, en la Región Madre de Dios, poco o nada hacen para sancionar a los responsables, si lo hacen le dan comparecencia restringida y el pago de una cierta cantidad de dinero que lo paga mensualmente y el infractor sale libre para volver a delinquir y seguir en esta esfera de abuso sexual.

## **1.2. TRABAJOS PREVIOS**

- Durante la época colonial mujeres y niñas particularmente de orígenes africanos e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. Pero la trata como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX a través de lo que se denominó la trata de blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento surgieron las primaras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros y engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlo sexualmente. Los discursos sobre la trata de blancas fueron utilizados y hasta cierto punto monopolizados por el movimiento abolicionista de la prostitución, cuya lucha se centraba en su erradicación al considerarla una forma de esclavitud de la mujer. Sus acciones se cristalizaron en la agenda mundial a través de diversos acuerdos internacionales para la supresión de la trata desarrollados desde 1904 y hasta 1949, año en que la asamblea General de las naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación sexual.

- Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**) señala que, del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata, alrededor del 56% de las víctimas de trata de personas y

explotación sexual y el 44% restantes son hombres y niños. Asimismo, en el caso de trata con fines de explotación sexual, una abrumadora mayoría del 98% es ocupado por mujeres y niñas. Estas primeras estimaciones muestran una realidad e ineludible; la trata de personas es un crimen que no es neutral en términos de género y que afecta a las mujeres de manera desproporcionada.

- En el año 2015, se publica la obra titulada “Trata de Personas en el Perú, Normas y casos y definiciones” ensayo peruano, donde define que la trata de personas también denominada “esclavitud del siglo XX” somete a miles de personas sin importar raza, edad, sexo y diversos temas de acoso y explotación. Las principales víctimas son niños y jóvenes que son utilizados como mercancía de venta, como objetos de mercancía, vulnerando así el, desarrollo fundamental a la libertad.

- Existen instrumentos de alcance virtual, como la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y el protocolo para prevenir y sancionar el Delito de Trata de personas y la explotación sexual, especialmente en niñas y mujeres, que complementa la Convención sobre los derechos del Niño (1989).

- El Plan Nacional de acción contra la Trata de Personas en el Perú 2011-2016, publicadas por el Ministerio del Interior, por la cual se manifiesta que la Trata de Personas y la Explotación Sexual, donde se manifiesta que es un delito que vulnera los derechos fundamentales del ser humano, al engaño, coacción, amenaza i violando su dignidad con el fin de explotarlos.

- Al día de hoy, el Estado Peruano cuenta con cifras iniciales que aún no reflejan la magnitud de este trajelo, el desconocimiento del delito y su carácter ilegal, ligado al crimen n organizado caracterizado por su clandestinidad y peligrosidad.

### **-QUE ES LA TRATA DE PERSONAS**

La Trata de Personas, comercio de personas o tráfico de personas, es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos o

cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

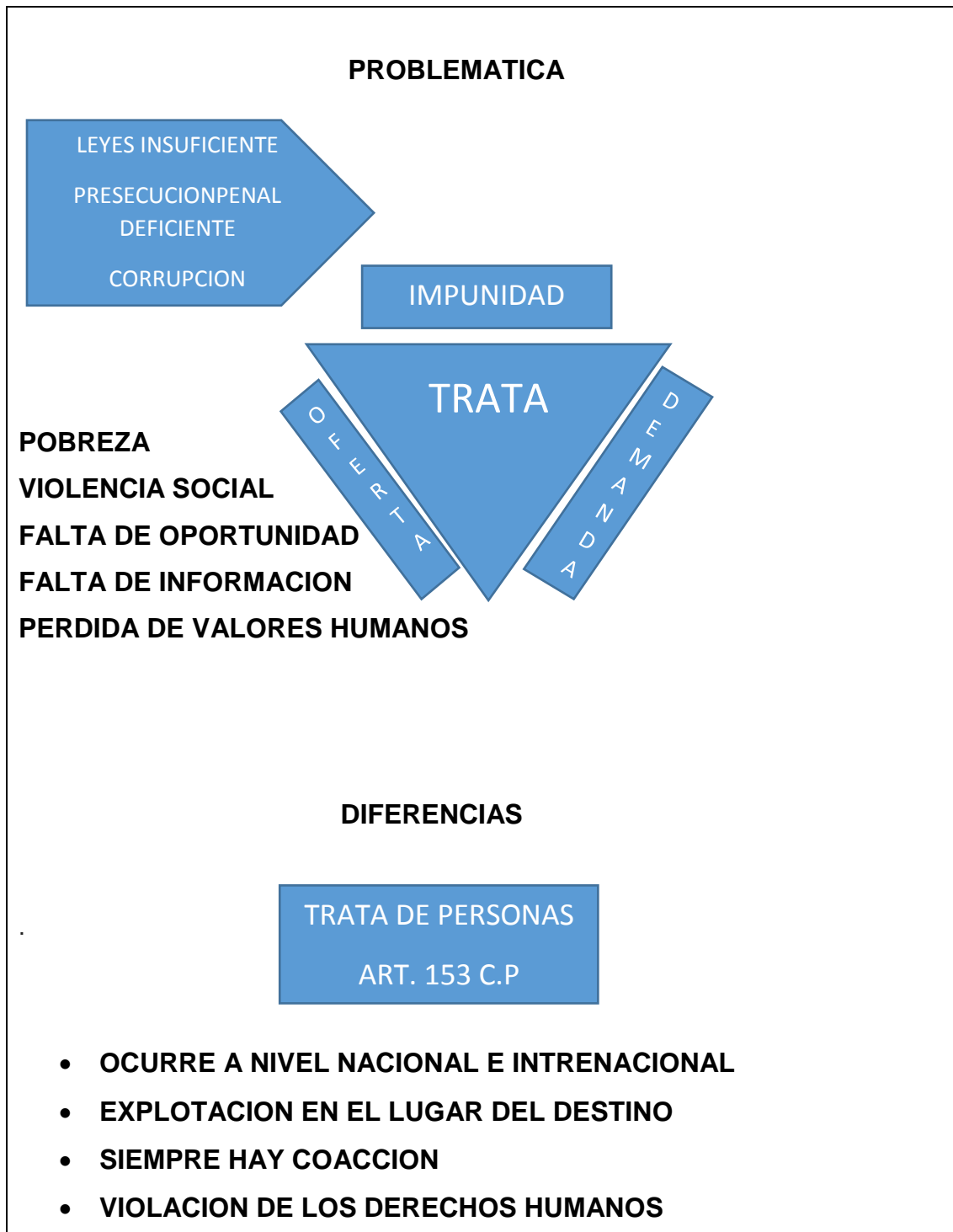
Es un Delito Internacional de lesa humanidad y viola los derechos humanos de la persona. También se le denomina la esclavitud del siglo XXI. Es una violación de los derechos humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas consagrados en la carta magna.

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, Reprimir y sancionar la trata de Personas, especialmente Mujeres y niños, fue adoptado en Palermo Italia en el 2000 y es un acuerdo conjunto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Protocolo contra la trata de personas es uno de los tres protocolos aplicados para complementar la Convención; el fin acuerdo es favorecer mediante la cooperación internacional.

<b>PROBLEMATICA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FALTA POLITICAS DE ESTADO</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DEFICIT PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DEBILIDAD EN LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FALTA ARTICULACION ENTRE LAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, PROVINCIALES Y GOBIERNOS REGIONALES.</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FALENCIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE LA LEGISLACION PARA SANCIONAR A LOS</b></li></ul>

<b>TRATANTES-IMPUNIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PETICIONES SOCIO CULTURALES A TODO NIVEL QUE INSIBILIZAN Y TOLERAN LA TRATA DE PERSONAS</b></li> </ul>

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**





- **VULNERA LA DIGNIDAD HUMANA DE LA VICTIMA**
- **LA VICTIMA ESFORZADA, ENGAÑADA O ACCEDE A TRABAJAR**
- **LA VICTIMA NO TIENE LIBERTAD DE MOVIMIENTO**

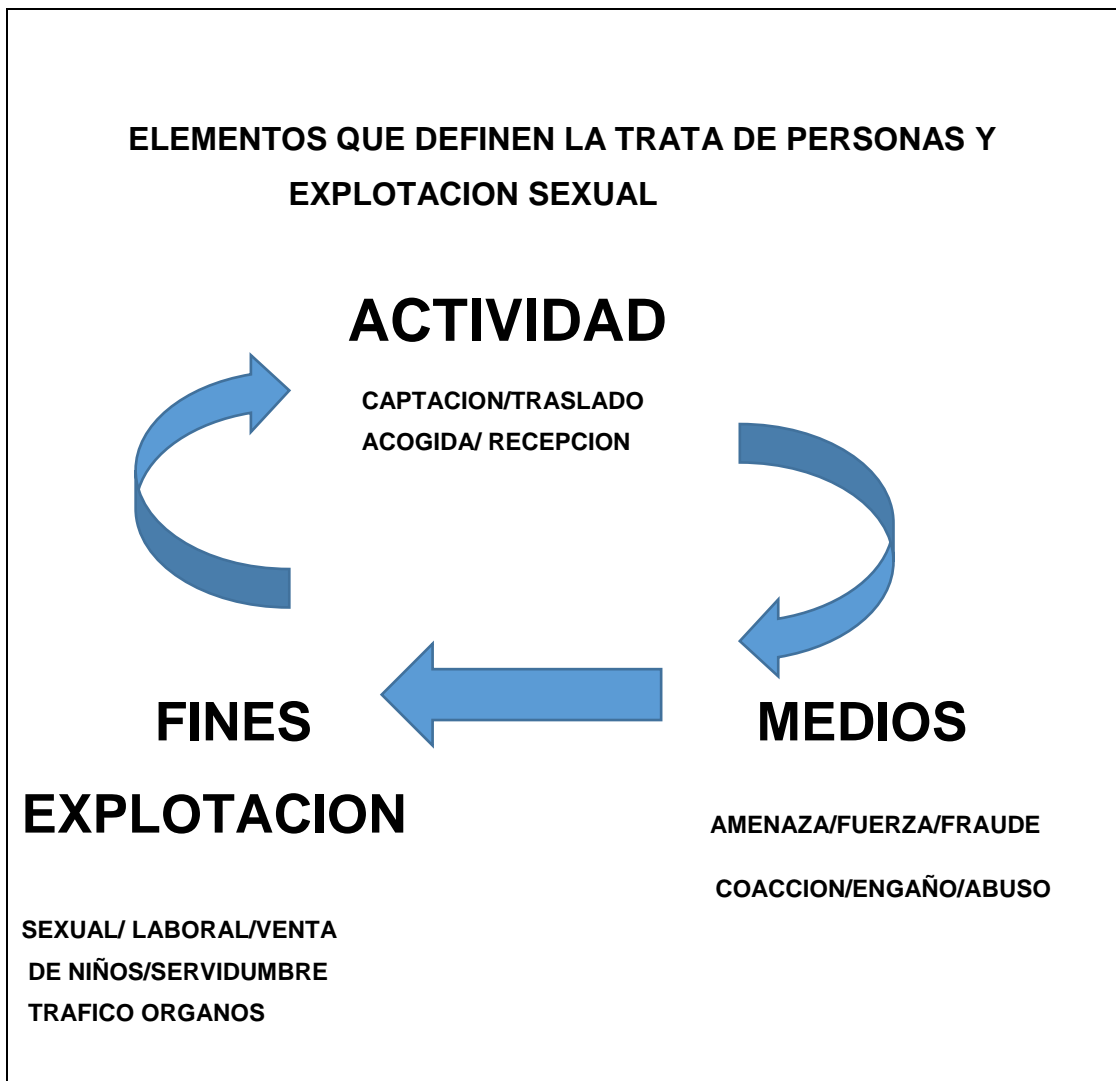
**PROXENETISMO**

**ART. 181 C.P**

- **LA CONDUCTA CONSISTE EN COMPROMETER, SEDUCIR, O SUSTRAER A UNA PERSONA PARA ENTREGARLA A OTRA CON EL OBJETO DE MANTENER ACCESIO CARNAL (VAGINAL, ANAL O BUCAL) A CAMBIO DE UNA COMPENSACION.**

---

**FUENTE: ELABORACION PROPIA**



FUENTE: ELABORACION PROPIA

### 1.3.6. CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLORACION SEXUAL

- **POBREZA.-** casi el 80% de personas explotadas y dedicadas a la trata de personas y explotacion sexual, son de extrema pobreza, lo que en su gran mayoría aceptan estos trabajos por ser carentes de escasos recursos economicos y ante el ofrecimiento de conseguir rapidamente un puesto laboral y las mujeres que son capatadas vienen en su mayoría de provincias alto andinas y andinas.
- **DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONOMICA.-** La desigualdad social, conocida tambien como desigualdad economica, es un problema socio economico producto de la mala distribucion de la renta en el area social

y que algunos Ministerios como el de la Mujer y Poblaciones vulnerables, no atienden a los pedidos de las autoridades Locales y Regionales, que solicitan recursos economicos para atender necesidades primordiales como son la salud, la educacion.

- **LIBRE MERCADO Y FACILIDAD PARA TRANSACCIONES COMERCIALES.**- El mercado libre es un sistema en el que el precio de los bienes o servicios es acordado por consentimiento entre los vendedores y los compradores y los compradores mediante las leyes de la oferta y la demanda. En este caso basta con el ofrecimiento de publicidad en carteles, periodicos o avsisos radiales, que se publicita la necesidad de contratar personal paera trabajos en la selva y que al final al ser convencidas.
- **EL INCUMLIMIENTO DE LOS TRATADOS.**- Cualquier compromiso firme o contrato cuyos terminos no son cumplidos.
- **DEBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.**- no aplican las leyes y normativas que se encuentran legislados y deben de ser de aplicación inmediata.
- **IMPUNIDAD DEL CRIMEN ORGANIZADO.**- El crimen organizado, también llamado **delincuencia organizada**, es toda aquella organización compuesta por un grupo de personas con determinadas jerarquías, roles y funciones, cuyo principal objetivo es la obtención de beneficios materiales o económicos mediante la comisión de delitos.
- **EL MACHISMO Y LA GRAN DEMANDA DE PROSTITUTAS.**- existe el machismo por ser los llamados proxenetas y la gran necesidad de proxenetas por la situacion economica que vivimos.
- **DEFICIENCIA DE COORDINACION POLITICA.**- No hay coordionacion entre los poderes del estado, esto es ejecutivo, legislativo y Judicial, a parte del ministerio Publico que las denuncias se ven archivadas por falta de impulso procesal.
- **LA FALTA DE NORMATIVAS EN NIVELES INFERIORES.**- El congreso legislativo quien legisla leyes, no prpulsa normas mas severas y castigadsa mediante la aplicación de las penas mas severas a los que infringen las leyes y hacen caso omiso, muchas veces quedando en la impunidad.

# CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL



POBREZA



Desigualdad social y económica



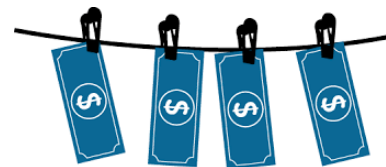
- Libre mercado
- Facilidad para transacciones globales



El incumplimiento de los tratados internacionales



Debilidad de las instituciones del estado



Impunidad del crimen organizado



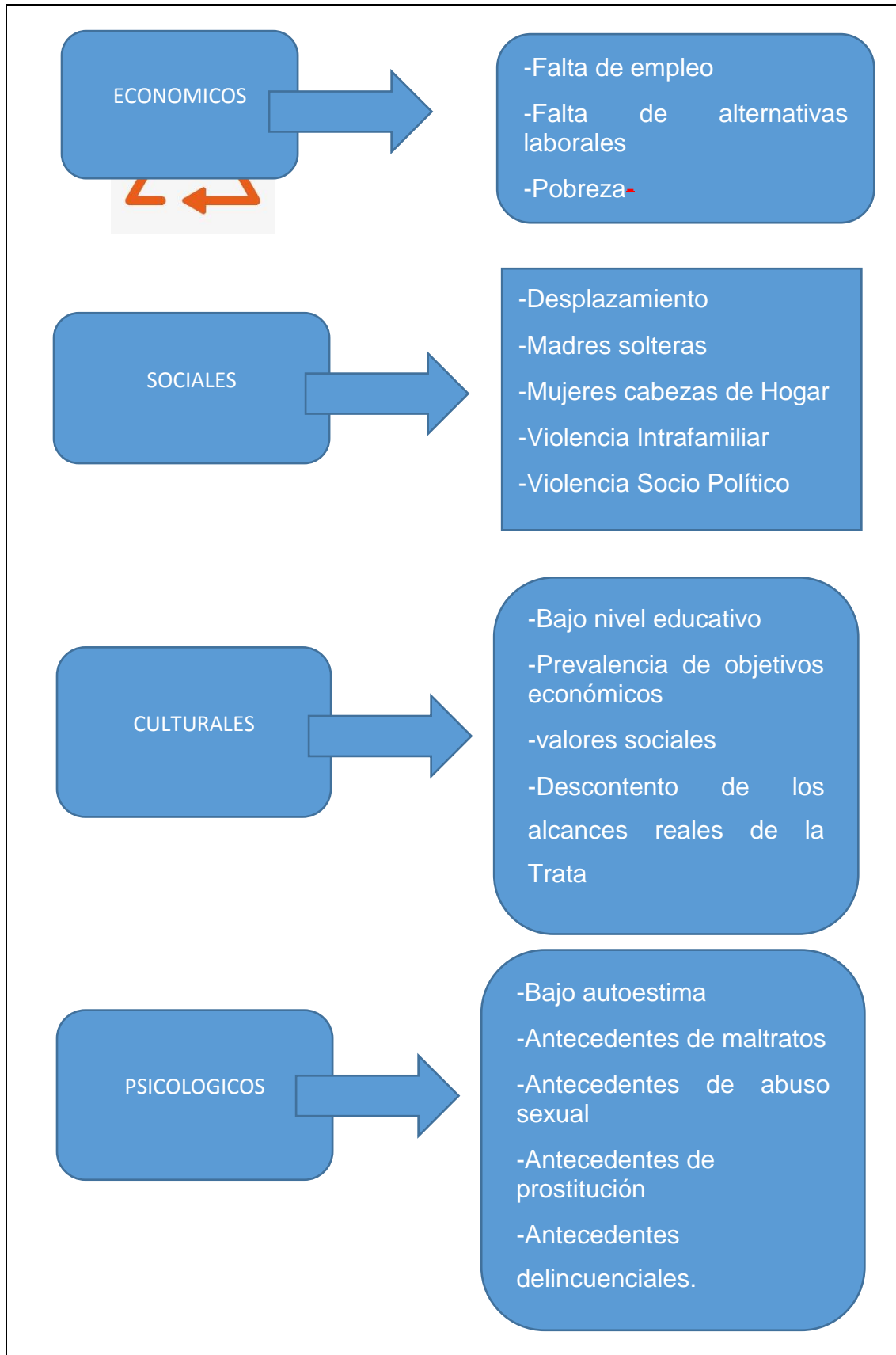
Deficiencia de coordinación política

La falta de normativas en niveles inferiores



El machismo y la gran demanda de prostitutas

## FACTORES DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL



## CONSECUENCIAS DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL.



**FUENTE: ELABORACION PROPIA**

### **ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL:**

Los Elementos de la trata de personas y explotación sexual son:

**El Acto:** La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.

**Los medios:** amenaza o uso de fuerza, coacción, raptó, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima.

**Objeto:** para fines de explotación sexual que incluye prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, reiterada de órganos y practicas semejantes.

**Existe explotación sexual** en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas.
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual,
- d) Cuando se pueda ordenar según el orden de acontecimientos.

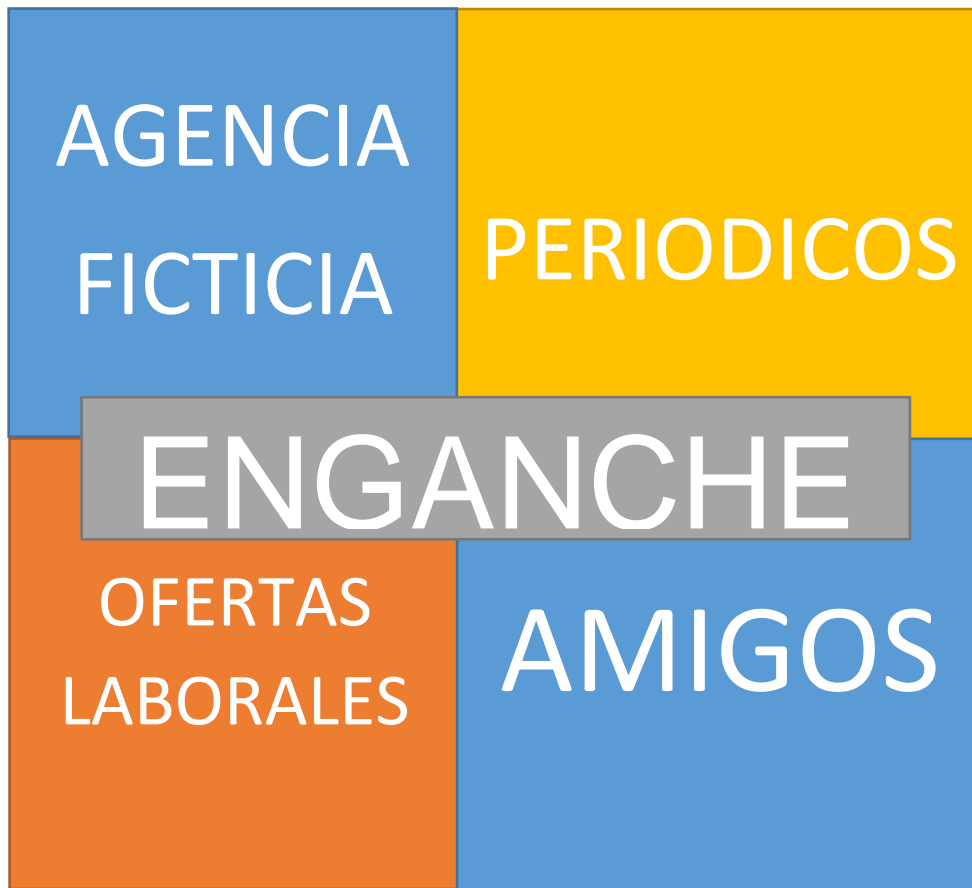
### **1.3.8. FORMAS DE OPERACIÓN DE LOS TRATANTES**

Las autoridades han identificado **al engaño** como la forma más usual de “enganche” de las víctimas de la trata de personas y explotación sexual, las formas de engaño son muy variadas y suelen combinarse como, por ejemplo: el engaño de una oferta de empleo, ofertas de ingresos o de mejores entornos y

calidad de vida, ofertas matrimoniales, noviazgos engañosos u ofertas de albergue y seguridad.

**En general la trata de personas y la explotación sexual opera:**

- 1.- **Agencia ficticia.** – Es una agencia donde opera informalmente y no cuenta con una dirección exacta y confiable.
- 2.- **Publicación en periódicos, Revistas, diarios.** - lo hacen en razón de atraer a la gente que tenga el interés en poder laborar.
- 3.- **Publicación de Ofertas laborales.** - se refiere al monto y los costos, así como las ganancias que percibirán cuando laboren.
- 4.- **Relación de amigos, amistadas.** - alguna persona confiable
- 5.- **El Enganche o la aceptación al trabajo.** - persona que conozca a la servidora y al aceptar las condiciones de trabajo por parte del contratante.



---

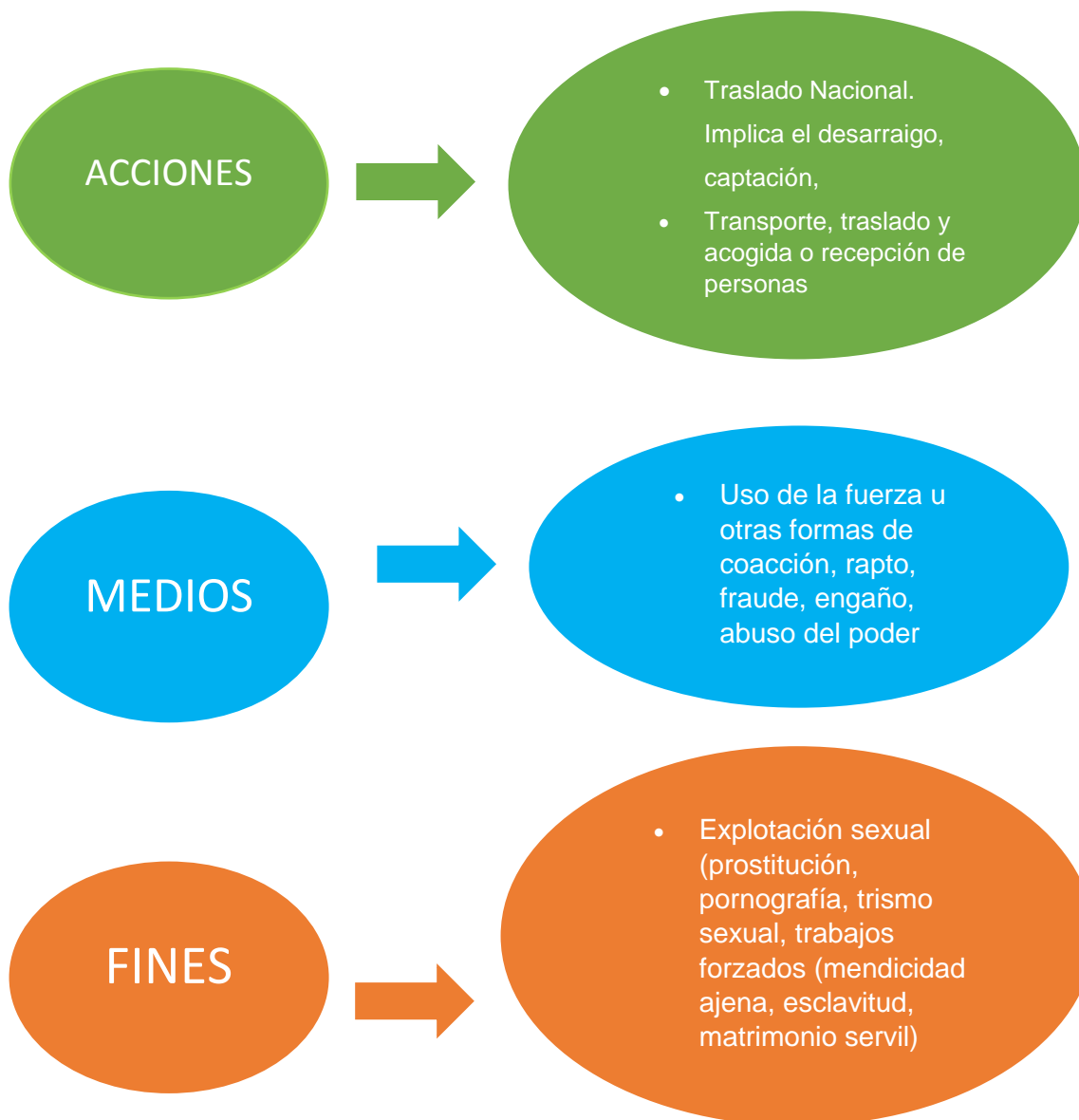
Fuente: “Elaboración propia”



# MODOS OPERANDI DE LOS TRATANTES



Fuente: Elaboración propia



---

**Fuente: Elaboración propia**

## DIFERENCIAS

<u>Tráfico de Migrantes</u>	<u>Trata de Personas</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Delito contra el estado</li><li>• Entrada irregular de una persona en otro.</li><li>• Externo</li><li>• Voluntad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Delito contra la persona</li><li>• Explotación</li><li>• Externa e Interna</li><li>• Engaño y amenaza</li></ul>

---

Fuente: Elaboración propia

### 1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

#### TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

De acuerdo con las autoridades, existen cinco puntos sensibles transfronterizos.

Hasta en 20 por ciento creció el delito de trata y tráfico en el país en los últimos dos años, según autoridades de la fuerza especial de Lucha con el crimen y la Dirección de Trata y tráfico dependiente del ministerio de Gobierno.

De acuerdo con los uniformados, Bolivia que nueve millones de dólares dentro y fuera de la región sudamericana, es considerado como un país de origen y de tránsito de víctimas de trata.

Donde mujeres, menores de edad y hombres son las víctimas con fines de explotación sexual y laboral dentro del país, conocido como trata interna o en el extranjero-trata externa o internacional.

El Coronel Juna Jaldin Triviño, director nacional de la FELCC, señaló que en el 2013 se registraron 1861 denuncias, en tanto que en el 2014 hubo 3,876. De

este número según el jefe policial, 382 casos fueron investigados por delito de trata y tráfico y procesados por el ministerio Público, en cambio en el 2014 hubo 458 personas víctima de este delito. Las cifras son preocupantes, pero pese a ello, las direcciones de trata y tráfico lograron resolver el 70 por ciento de los casos denunciados en los últimos dos años, gestiones 2013 y 2014.

### **CAPTACION**

Para los especialistas en la persecución del delito de trata y tráfico, en la Paz, Santa Cruz, Potosí y en algunos casos en Sucre, es donde más casos se han presentado en el último año y donde la Policía ha enfocado su trabajo de prevención con ayuda de 250 organizaciones no gubernamentales que agrupa alianzas libres, sin violencia.

### **FRONTERAS VULNERABLES**

La autoridad de Gobierno declaró que los puntos fronterizos de Bermejo, Yacuiba, Villalón, Copacabana, y Desaguadero, continúa siendo los sectores más

vulnerables para la trata y tráfico de personas.

Melania Tarrico explicó que en estos puntos es donde se debe mejorar el control

con equipamiento técnico y que para ello el gobierno elabora un proyecto para luchar contra este flagelo. En tanto afirmaron que controles en el traslado de menores es controlado por las autoridades policiales.

### **TRATA DE PERSONAS EN MEXICO**

En México, es un país de tránsito y destino de casi 500 mil víctimas de trata al año, que operan al menos 50 bandas organizadas, lo que contrasta con las pocas denuncias e investigaciones oficiales realizadas. El delito que pasa inadvertido a los ojos de las diferentes autoridades, aunque lo veamos todos los días, la trata de personas en México con fines de explotación sexual o laboral aumenta de manera alarmante, aunque no se conoce la magnitud real del problema.

En México, si bien se tiene la ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas y existe una Fiscalía especial de la Procuraduría General de la Republica que investiga dicha actividad ilegal, las diferentes autoridades desconocen la dimensión real del problema que se investiga esta actividad ilegal y algunos desconocen la dimensión real del problema y que México es un país de tránsito y destino de casi 500 mil víctimas de trata, que operan al menos 50 bandas organizadas, lo que contrasta por las pocas denuncias e investigaciones realizadas y sentenciadas por este delito.

Entre las dificultades que se enfrenta para atacar la trata, pese a las campañas de la Comisión Nacional de los Derechos humanos (CNDH) para difundir información y crear conciencia de este grave problema, figuran hechos como el que gran parte de las entidades no prevean en sus códigos penales este delito, la existencia de vacíos legales y jurídicos, así como el desconocimiento social de sus características: la gente es capaz de identificar y describir un secuestro, pero no cuando es víctima de trata.

## **LA TRATA DE PERSONAS EN GUATEMALA**

La Tarata de personas en Guatemala es una de las formas en las que se ejerce violencia contra las mujeres en todas las edades, en la que la víctima como sujeto de derechos, tiene el derecho de ser protegido restableciéndole su libertad, proporcionándole atención y protección.

Además de la responsabilidad inherente al ministerio Publico el bienestar ciudadano, en el año 2009 fue fundada la secretaria de violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la cual está formada por cerca de 17 instituciones para la implementación de políticas contra la trata de personas, a partir del 2012 el ministerio publico fortaleció la fiscalía contra la tarta de personas, la cual está encargada del 40% de denuncias de trata de personas presentadas en el ministerio Publico, con un incremento de personal de 12 a 14 personas. Por otro lado, la Policía Nacional Civil, creo la unidad especializada a la trata dentro de la dirección de Investigación.

La atención especializada a las víctimas de trata como medida de protección es implementada en albergues, mediante el protocolo para la atención y

protección para las víctimas y sean instalados únicamente en albergues desde el año 2011, los cuales están a cargo de la Secretaría General de Bienestar Social.

El demás albergue no gubernamental está bajo la administración de organizaciones como la asociación La Alianza y el Refugio de la Niñez. Ha habido casos de falta de Registro de personas albergadas y falta de separación de víctimas. En 2008 se dio el caso de 28 niñas ubicadas en el hogar Luz de Esperanza para las víctimas adultas.

Por su posesión geográfica, Guatemala es un país especialmente vulnerable a la trata de personas. La intensificación de los flujos migratorios en los últimos años ha convertido al país en origen, tránsito y destino de la trata internacional. La situación económica de Guatemala también propicia un importante segmento de trata interna. La trata de personas con fines de explotación sexual, es entonces un delito que se encuentra ampliamente extendido en todo el territorio nacional. La gravedad de esta situación presenta enormes desafíos para el Gobierno y la sociedad de Guatemala. La presencia de redes tratantes nacionales e internacionales del crimen organizado dedicadas a este delito constituye, además, un grave problema de seguridad ciudadana dado que las cuantiosas ganancias obtenidas gracias a esta actividad ilícita corrompen a funcionarios del sistema de seguridad y justicia.

## **MARCO JURIDICO INTERNACIONAL**

La trata de Personas y la Explotación Sexual, es un delito que preocupa a la comunidad internacional, tanto por ser considerado una grave violación a los derechos humanos y como su dimensión transnacional.

La Dimensión Internacional de este crimen ha sido reconocida desde la aprobación de la Convención sobre la Abolición de la Esclavitud que data de 1926.

La prohibición de la esclavitud y la trata de esclavos forman parte del derecho internacional consuetudinario y tiene el carácter de **jus cogens**. Al respecto la

Corte Internacional de Justicia, señala que la protección contra la esclavitud es una obligación.

Desde el siglo XIX, el derecho internacional de los Derechos humanos, también proscribió la trata de mujeres con fines de esclavitud sexual, prostitución forzada y explotación sexual. Entre 1910 y 1997 se ha aprobado distintos instrumentos internacionales para erradicar la trata con fines de explotación sexual, entre los que se puede mencionar el Convenio para la represión de la trata de blancas (1910) y el convenio Internacional para la represión de la trata de Mujeres Mayores de edad (1933), los cuales establecieron la obligación de castigar el reclutamiento de mujeres y niñas para actos de prostitución, mas no abarcaron el resultado del proceso, dejando lagunas de punibilidad con relación a la retención o cautiverio en burdeles o lugares donde las víctimas eran explotadas.

Posteriormente, el convenio para la represión de la trata de Personas y de la Explotación de la prostitución Ajena (1949) fue la base jurídica para perseguir penalmente la trata internacional de niños y mujeres con fines de explotación sexual, hasta la suscripción del protocolo contra la trata de personas de la Convención de Palermo en el 2002.

Esta evolución concluye con el estatuto de Roma de la corte Internacional (1997) en el cual se tipifican la esclavitud sexual, la prostitución forzada y otras graves formas de violencia sexual como crímenes de guerra. Y como crimen contra la humanidad.

## **ORIGENES**

En 1998, derivado de la necesidad de establecer un régimen jurídico que pudiera combatir en forma eficaz la delincuencia organizada transnacional y en particular la trata de personas, la asamblea General de las Naciones Unidas, estableció un Comité Especial con la finalidad de elaborar un tratado específico en la materia. El resultado de este esfuerzo fue la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional. Instrumento de cooperación Internacional que facilita mecanismos jurídicos para luchar contra la criminalidad organizada transnacional y sus principales manifestaciones, entre ellas trata de personas.

Esta Convención se complementa mediante tres protocolos: El protocolo contra El Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. (conocido como protocolo sobre el tráfico Ilícito de Migrantes y el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de Fuego.

El Protocolo contra la trata se distingue de instrumentos anteriores, tales como el referido convenio de 1949, por sus objetivos ya que incorpora disposiciones innovadoras con relación a los mecanismos especiales de investigación e incluye la atención y protección a las víctimas. Esto sin duda, es un signo del avance de los tiempos, puesto que, en 1949, la victimología no se había consolidado como disciplina científica, motivo por el cual no se contaba con el bagaje necesario para desarrollar los mecanismos de ayuda y reparación integral a la víctima. En el protocolo contra la trata, la finalidad establecida es en la de proteger y ayudar a las víctimas de la Trata, respetando plenamente sus derechos humanos, halla un desarrollo extenso en la segunda parte que aborda el tema de protección a las víctimas del flagelo. Aquí se establecen derechos hacia la víctima especialmente del estado receptor, que debe evitar tomar medidas migratorias que la perjudiquen o entorpezcan la persecución penal.

### **Elementos de la trata de personas según el protocolo**

De acuerdo con el Artículo 3° del protocolo contra la trata, la definición de Trata de personas consta **de tres elementos**:

a) **Las acciones**, las cuales pueden consistir en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona.

b) **Los medios empleados** como el recurso a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción: el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o una



situación de vulnerabilidad o la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

c) **El ánimo de explotación**, el cual opera como un elemento subjetivo del delito y que se configura como un rasgo más característico. Las finalidades reconocidas en el protocolo constituyen un mínimo: La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; los trabajos o servicios forzados; la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud; la servidumbre o extracción de órganos.

**Los medios** para cometer el delito de trata de personas, abarcan la violencia directa, así como la amenaza y el abuso a partir de situaciones de vulnerabilidad. La definición de situación de abuso, en el Protocolo contra la trata de Personas constituye una innovación que va más allá de los medios de control y coacción mencionados en las convenciones anteriores en materia de esclavitud. Se adicionan como medios, el engaño, el abuso del poder y el abuso de vulnerabilidad

**El engaño** también es otra medio incorporado, se entiende que existe engaño cuando una persona es reclutada bajo ofrecimiento de condiciones o prestaciones falsas, que luego la colocan en una situación de vulnerabilidad o abuso frente al explotador: también se considera engaño a los ofrecimientos falsos en cuanto a la naturaleza del trabajo o los servicios que sean de suministrar las condiciones de trabajo o los servicios que se han de suministrar; las condiciones de trabajo, la medida en que la persona tendrá la posibilidad de salir de su lugar de residencia u otras circunstancias que comprendan la explotación de la persona. Por ejemplo, a las personas normalmente se les miente acerca del tipo de trabajo ofertado o de las condiciones en las que va vivir, de tal forma que cuando llegan al lugar no tienen otra opinión que someterse a las condiciones y situación impuesta por el tratante.

El Protocolo aborda la situación en que se remunera a una tercera persona (por ejemplo, a los padres de la víctima) con el fin de obtener potestad sobre ella, aprovechando la situación de vulnerabilidad, por ejemplo, si una mujer no tiene

más opción que someterse a los deseos de su marido, sus padres o sus empleadores, con el resultado de su captación o traslado a una situación de explotación, se produce el abuso de poder o de posición dominante.

El uso de medios prohibidos solo se aplica si la persona se la trata tiene 18 años de edad o más; en el caso de jóvenes menores de 18 años no es necesario que se dé la coacción, el engaño o el empleo de ningún otro medio.

El tercer elemento **es la finalidad de la explotación**, el termino explotación incluye como mínimo la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Esta disposición tomada junto al segundo elemento (los medios) significa que el protocolo contra la trata de Personas estima que la captación de mujeres y hombres adultos con fines de prostitución, constituye trata si lleva aparejada la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, engaño, abuso de poder o el uso de pagos para obtener el control sobre las mujeres o los hombres en cuestión y si una vez en la prostitución, un tercero se beneficia de sus ganancias.

#### **obligaciones derivadas del protocolo contra la Trata de Personas.**

El Protocolo se estructura tomando en consideración que cada estado parte debe adoptar medidas de distinta naturaleza contra el fenómeno de la trata, a partir de las tres siguientes finalidades fundamentales:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños.
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.
- c) Promover la Cooperación entre los estados para lograr sus fines

Por tanto, las obligaciones no se encuentran enfocadas únicamente en la penalización de la trata, sino también en orientar las políticas institucionales, hacia la prevención y la atención victimo lógica, todo lo cual debe desembocar en una política pública para combatir la trata de personas.

Adicionalmente, aunque no por ello menos importante, se encuentran todas las obligaciones de cooperación internacional que procuran un marco jurídico internacional capaz de lograr la persecución penal rápida y efectiva del delito, dado su carácter transnacional, así como la asistencia y apoyo a la víctima desde una perspectiva de cooperación interestatal.

## **MARCO LEGISLATIVO NACIONAL**

**Artículo 170° del Código Penal. – Violación Sexual:** El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos, introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. La pena será no menor de quince años e inhabilitación conforme corresponda:

- 1.- Si la violación se realiza a mano armada y por dos o más sujetos
- 2.- Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posesión o cargo que el de particular autoridad sobre la víctima o de una relación de parentesco por ser ascendente, descendiente o hermano por naturaleza o adopción o afines de la víctima.
- 3.- Si fuera cometido por personal perteneciente a las Fuerzas armadas, policía nacional del Perú, serenazgo, Policía Municipal o vigilancia privada en ejercicio de su función pública.
- 4.- Si la víctima tiene catorce y menos de dieciocho años.
- 5.- Si el autor tuviera conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.

**Artículo 171°. - Violación de persona en estado de inconciencia o en la posibilidad de resistir.** – “El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, después de haberle puesto en

estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años. Cuando el autor comete este delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será

privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor a doce años.

**Artículo 172°.** - **Violación de persona en incapacidad de resistencia.** - El que hace acceso carnal con una persona vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, conociendo que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o quien se encuentre en incapacidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de veinte ni mayor de veintiocho años. Cuando el autor comete el delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor a doce años.

**Artículo 173°.** - **Violación Sexual de menor de catorce años de edad.** - El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con menor de edad, será reprimido con el siguiente penal privativas de la liberta:

1.- Si la víctima tiene menos de siete años, la pena será de cadena perpetua.

2.- Si la víctima tiene de siete años, a menos de diez años, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

3.- Si la víctima tiene diez años a menos de catorce, la pena será no menor de veinte ni mayor de veinticinco años. Si el agente tuviera cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en la su confianza la pena será no menor de treinta años para los supuestos previstos en los incisos 2 y 3.

**Artículo 175°.** - **Sedución.** - El que mantiene engaño tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introduce objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, a una persona de catorce años y menos de dieciocho

años era reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

**Artículo 176°. - Actos Contra El Pudor.** - El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a esta a efectuar sobre si misma o sobre terceros tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos contrarios al pudor será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. La pena será no menor de cuatro ni mayor de seis años:

1.- si el agente se encuentra en las agravantes previstas en el artículo 170 incisos 1,2, y 4. Si la víctima se hallare en los supuestos de los artículos 171 y 172.

**Artículo 176-A Actos Contra el pudor en menores.** - El que con propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170 realiza sobre un menor de catorce años u obliga a este efectuar sobre sí mismo o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad:

1.- Si la victima tiene menos de siete años, con pena no menor de siete ni diez años de edad.

2.- Si la victima tiene siete a menos de diez años, con pena no menor de cinco ni mayor de ocho años.

3.- Si la victima tiene diez años a menos de catorce años, con pena no menor cuatro ni mayor de seis años: si la víctima se encuentra en algunas de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173 o el acto tiene un carácter particularmente degradante o produce grave daño en la salud física o mental de la víctima que el agente pudo prever, la pena será no menor de diez ni mayor de doce años de pena privativa de libertad.

**Artículo 179°. - favorecimiento a la Prostitución.** - El que promueve o favorece

la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años: La pena no será menor de cinco ni mayor de doce años de edad cuando:

1.- La víctima es menor de dieciocho años

2.- el autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación.

3.- La víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa

4.- El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo.

5.- La víctima ha sido desarraigada de su domicilio habitual con la finalidad de prostituirla o está en situación de abandono o de extrema necesidad económica.

6.- El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida

7.- Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda.

**Artículo 180°.** - **El Rufianismo.** - El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años, la pena será no menor de seis ni mayor de diez años. Si la víctima tiene menos de catorce años o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si esta está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años.

**Artículo 181°.** - **Proxenetismo.** – El que compromete, seduce o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. La pena será no menor de seis ni mayor de doce años, cuando:

1.- La víctima tiene menos de dieciocho años

2.- El agente emplea violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción.

3.- La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina o si está a su cuidado.

4.- Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda

5.- La víctima es entregada a un proxeneta

**Artículo 182°.** - **Trata de Personas.** - El que promueve o facilita captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la Republica de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a la esclavitud, pornografía u otras formas de explotación sexual será reprimido con pena privativa de libertad no menor de doce años.

#### **1.4. Formulación del Problema de Investigación**

A partir de saber la consistencia del concepto de Trata de Personas y la Explotación Sexual, en el sector denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios, se realiza con las siguientes interrogantes.

##### **Problema General**

De qué manera influye la Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018.

##### **Problemas Específicos**

¿Cuáles son las características de la Trata de Personas y la Explotación Sexual que potencian o limitan su inserción en el sector denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018?

¿Cómo influye los factores de la Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro poblado denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018?

¿Cuáles son las consecuencias de la Trata de Personas y Explotación Sexual en el Centro poblado denominado La Pampa de la Región Madre de Dios año 2018?

## **1.5. Justificación del Estudio**

La Trata de Personas y la Explotación Sexual, ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad de muchas personas sobre todo mujeres y adolescentes y son tratadas como objetos, explotadas e introducidas a mercados humanos que arrojan riqueza, destruyendo de esta manera la vida de las personas.

La Trata de Personas y la Explotación Sexual, afecta en su gran mayoría a adolescentes que por medio de engaños y falsas promesas de empleo terminan en las redes de traficantes para cometer este ilícito penal.

## **1.6. Hipótesis**

### **1.6.1. General**

Existen incidencias de la Trata de Personas y Explotación Sexual en el Centro poblado denominado “La Pampa”, altura del km. 108 de la Carretera Interoceánica Sur, vulnerando el derecho de las personas en la Región Madre de Dios año 2018.

### **1.6.2. Específicos**

- ✓ Las características de la Trata de Personas y la Explotación Sexual en la tipificación i la inserción en la Explotación Sexual.
- ✓ Los factores que llevan a la Explotación Sexual, son la pobreza, niveles educativos, el engaño laboral, concerniente a la trata de personas en el Centro Poblado La Pampa de la Región Madre de Dios año 2018.
- ✓ Cuáles son las consecuencias de la Trata de Personas y Explotación Sexual.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General**

El objetivo general de este estudio es contribuir al conocimiento sobre el fenómeno de la Trata de Personas y la Explotación Sexual a través, tanto de una aproximación a su magnitud como a las características del fenómeno y sus factores asociados.



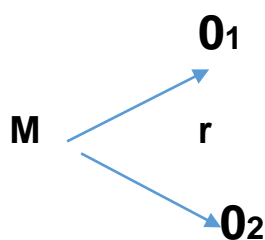
### 1.7.2. Objetivo Especifico

- Identificar las características de la Trata de Personas y Explotación Sexual que potencian su inserción en el Centro Poblado “La Pampa”-Región Madre de Dios.
- Describir los factores que llevan a la Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro poblado la Pampa de la Región Madre de Dios año 2018.
- Determinar los factores que llevan a la Trata de Personas y Explotación Sexual en el Centro poblado La Pampa de la Región Madre de Dios año 2018.
- Describir el estado de conocimiento sobre el fenómeno de la Trata de Personas en la Región Madre de Dios, del sector La Pampa.
- Identificar diferencias entre las víctimas según modalidad de trata, sexo, edad, nivel educativo, y demás variables demográficas disponibles
- describir el funcionamiento de las redes, prácticas de captación y explotación.
- Identificar los principales lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.

### METODO

#### 2.1.- Diseño de la Investigación

En este trabajo de investigación se ha utilizado el diseño no experimental porque no se puede manipular las variables transversales correlacional porque se observó la relación que tiene la variable independiente con la variable dependiente y descriptivo, porque se estudiaron las variables y se ha determinar la Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018.



Dónde: M: Muestra

O1: Trata de Personas

O2: Explotación Sexual

R: Relación entre los factores trata de personas y explotación sexual

## **2.2. Variables e indicadores**

### **2.2.1. Variable Independiente**

- Trata de personas

#### **Dimensiones**

- características de la trata de personas y explotación sexual
- causas de la trata de personas y explotación sexual
- factores de la Trata de personas y explotación sexual
- Consecuencias de la trata de personas y explotación sexual

### **2.2.2. Variable Dependiente**

- Explotación Sexual

## **2.3. Método de Investigación**

Es de método cuantitativo, los datos serán sometidos a análisis e interpretación estadística.

## **2.4. Tipo de Investigación**

El presente trabajo de investigación corresponde al tipo de investigación básica, el nivel es descriptivo correlacional, porque describe La Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios, año 2018.

## **2.5. Diseño de la Investigación**

En este trabajo de investigación se ha utilizado el diseño no experimental, transversal correlacional en la que trata de determinar la trata de personas y la explotación sexual en el Centro Poblado denominado “La Pampa” de la Región Madre de Dios año 2018.

## **2.6. Población y Muestra**

**2.6.1. Población.** - La población está conformada por todos los habitantes del Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios, vinculada a la trata de personas y la explotación sexual.

**2.6.2. Muestra.** - La muestra como extracto de la población y su conjunto de elementos, está probada no pro balística o dirigidas, como un procedimiento de relación informal y la decisión del investigador de los ciudadanos que sufrieron alguna actividad delincuencia y la muestra, es de 50 pobladores.

### **Criterios de Selección:**

- Mujeres vinculadas a la trata de personas y explotación sexual.
- Adolescentes vinculadas a la trata de personas y explotación sexual
- Niños y adolescentes vulnerables a la trata de personas y explotación sexual.

## **2.9. Técnicas de Recolección de Datos**

- **Encuesta.** - Procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en la que el investigador recopila datos mediante un cuestionario.
- **Cuestionario.** - Instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información

## **2.10. Instrumentos de Recolección de Información**

- **Guía de Información.** - Conjunto de criterios que se elabora considerando los objetivos y los indicadores de la variable a investigar.
- **Guía de Investigación documental.** - Conjunto de criterios de investigación formuladas en un documento redactado con anticipación en función a los indicadores de las variables a investigar.

## **2.11. Procedimiento de Recolección de Datos**

Siendo un método científico por medio del cual podemos recolectar, organizar, presentar e interpretar datos, que nos permite extraer conclusiones válidas y tomar decisiones basadas en análisis.

## **2.12. Método de Análisis de Datos**

Siendo un método científico, por la cual podemos recolectar, organizar, presentar y analizar e interpretar datos que permite tener conclusiones y tomar las decisiones válidas.

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE: CUADRO N° 01**

**TEMA: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- AÑO 2018**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE INTERVINIENTE</b>
<p>1. Identificar las características de la trata de personas y explotación sexual que potencian su incersion en el centro poblado la pampa.</p> <p>2.-Describir los factores que llevan a la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2108.</p> <p>3.-Determinar los factores que llevan a la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2108.</p>	Trata de personas y la explotación sexual	Descubrir que es la trata de personas y explotación sexual	A las personas que habitan en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.
	Causas de trata de personas y explotación sexual	Enumerar las causas de la Trata de personas y la explotación sexual.	A las personas que habitan en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.

Autor: elaboración Propia. - año 2018

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE: CUADRO N° 02**

**TEMA: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- AÑO 2018**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>VARIABLE INTERVINIENTE</b>
Nombrar las consecuencias de la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.	Consecuencias de la trata de personas y explotación sexual	Nombrar las consecuencias de la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.	A los habitantes del Centro Poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.
Plantear que acciones pueden implementar los habitantes del Centro poblado la pampa con respecto a la trata de personas y la explotación sexual.	En caso de ser víctimas de trata de personas y explotación sexual	Acciones que se puedan implementar	Los habitantes del centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.

---

Autor: Elaboración Propia. - año 2018

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE: CUADRO N° 03**

**TEMA: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- AÑO 2018**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>Itens</b>
Describir que es la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.	Describir que es la trata de personas y explotación sexual	Definición  Tipo	Conceptual  Deshaestos en contacto  Deshaestos sin contacto  Explotación Sexual  Incentuosos	1,2,3,4,  5,
Enumerar las causas de la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.	Enumerar las causas de la trata de personas y explotación sexual	Psicológicas    Ambientales	Desequilibrios  Traumas  Drogas  Pornografía  Descuido	6  7  8,9  10  11  12

			Manipulación Engaño	13
--	--	--	------------------------	----

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE CUADRO: N° 04**

**TEMA: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- AÑO 2018.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	Itens
Nombrar las consecuencias de la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.	Nombrar las consecuencias de la trata de personas y la explotación sexual.	Psicológicas	-Depresión	14
		Físicas	-ser de cualquier edad	15
			-Trabajar en diversos lugares	16
		Comportamiento Mental	-Dormir donde trabajan	17
			-vivir o viajar en grupos	18
			-Tener pocas prendas de vestir	19
		-Non tener dinero propio en efectivo	20	
-Ser incapaces de mostrar	21			



			su documento de identidad.	
--	--	--	-------------------------------	--

Autor: Elaboración propia. - año 2018.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE-CUADRO: N° 05

**TEMA: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- AÑO 2018.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	Itens
Plantear que acciones puedan implementar a los habitantes en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018, en caso de ser víctima de trata de personas y la explotación sexual.	Acciones que puedan implementar	Comunicación	Familiares	22
		Tratamiento	Amistades	23
			Organizaciones	24
			Expertos	25

--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia. Año 2018

### **III.- RESULTADOS**

#### **3.1. Descripción**

En esta etapa investigadora, sintetiza la información fuente, conocida como información bruta, esto es reunir, clasificar, organizar y presentar información y relacionar los datos propuestos, así como la investigación.

El análisis consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlas con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación.

Los resultados obtenidos son aceptables y confiables para alcanzar los objetivos y la verificación de la hipótesis a través de los análisis de variables en la presente investigación.

Para realizar la interpretación de los datos obtenidos y poder responder a los objetivos e hipótesis, se esbozaron parámetros de estimación para cada variable, los que fueron adaptados respecto a las preguntas respectivas y se realizaron rangos valorativos los cuales se detallan

#### **3.2. PRESENTACION DE RESULTADOS**

**Tabla 1**

**Casos de Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios 2018.**

<b>Distrito</b>	<b>Casos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>La Pampa</b>	<b>50</b>	<b>100</b>
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100</b>



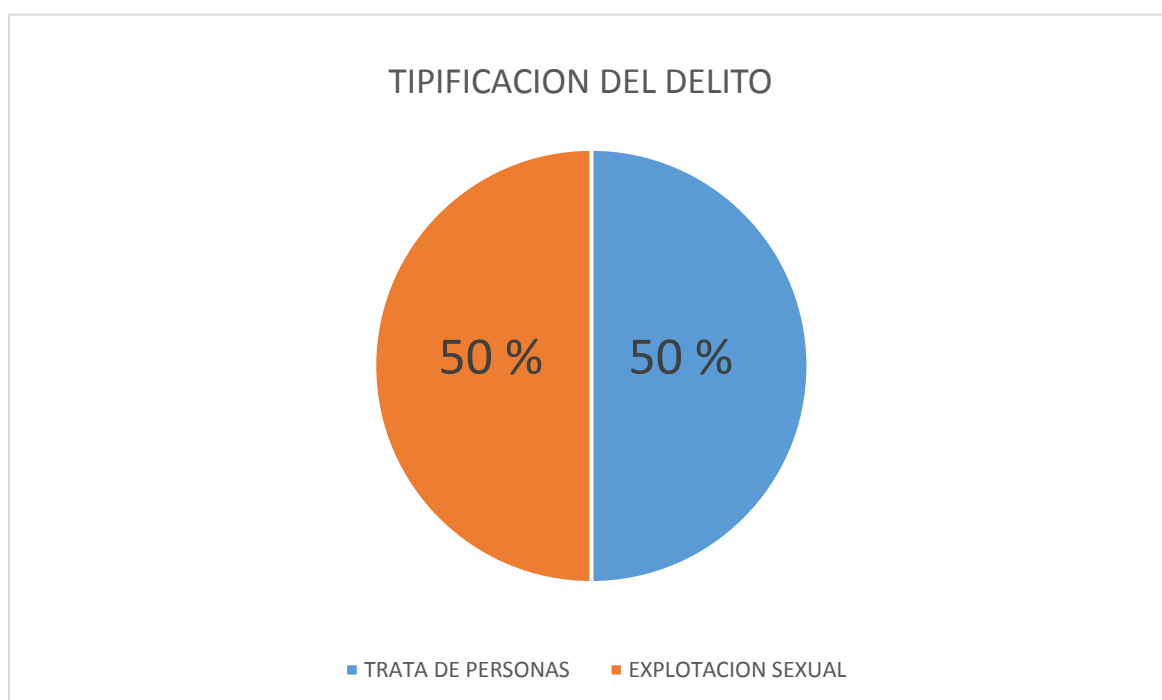
**TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL  
EN EL SECTOR “LA PAMPA”  
REGION MADRE DE DIOS**

En este primer cuadro estadístico se puede apreciar de los 50 casos investigados, hacen un total del 100% de la trata de personas y explotación sexual en el sector La Pampa de la Región Madre de Dios.

**Tabla 2**

**Tipificación de Trata de Personas y Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios 2018.**

<b>Delito Especifico</b>	<b>Casos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Trata de personas</b>	<b>25</b>	<b>50</b>
<b>Explotación sexual.</b>	<b>25</b>	<b>50</b>
	<b>50</b>	<b>100</b>



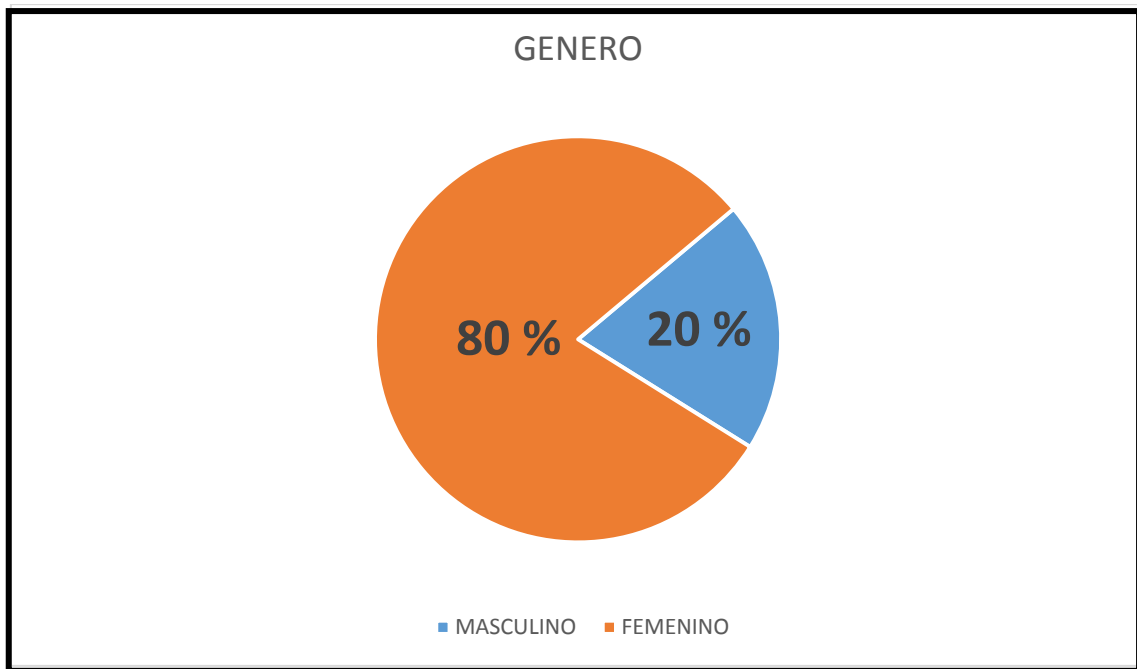
**Fuente: Elaboración propia**

En la segunda tabla se ha tipificado el delito de trata de personas y explotación sexual, a cada uno en un 50% de casos, los mismos que se encuentran situados en el sector denominado la pampa de la Región Madre de Dios.

**Tabla 3**

**Genero de los casos de la Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios 2018.**

<b>Genero</b>	<b>Casos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Femenino</b>	<b>40</b>	<b>80</b>
<b>Masculino</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100</b>



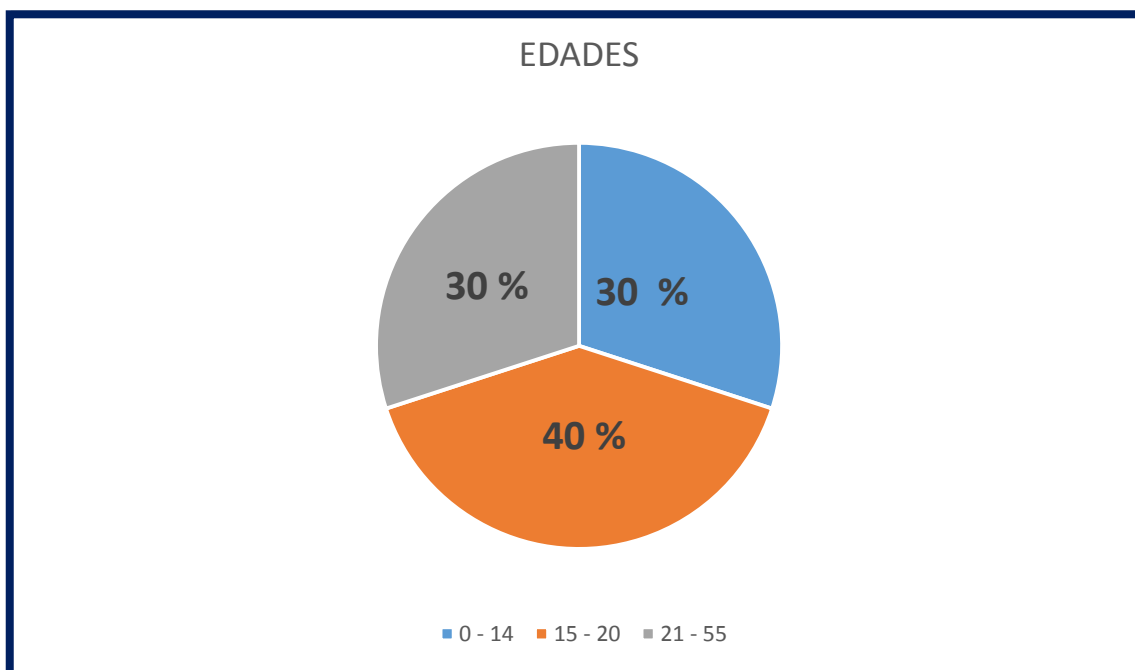
**Fuente: Elaboración propia**

En la tabla 3 del porcentaje, se ha tipificado de acuerdo al género, arrojando que el 80% de casos de trata de personas y explotación sexual, se refiere un 80% que corresponde al género femenino y un 20% al género masculino.

**Tabla 4**

**Edad de los agraviados sobre Trata de Personas y Explotación Sexual en el Centro Poblado “La Pampa” de la Región Madre de Dios 2018.**

Edad	Casos	Porcentaje
0-14 años	15	30
15-20 años	20	40
21-55 años	15	30
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100</b>



---

**Fuente: Elaboración Propia**

En la tabla número cuatro del porcentaje realizado, se tiene las edades, donde de 0 a 14 años hay 20 casos que hacen un porcentaje del 40%, luego entre las edades de 15 a 20 años se han encontrado 20 casos haciendo un porcentaje del 40% y entre la edad de 21 a 55 años de edad se han encontrado 15 casos haciendo un porcentaje del 30 por ciento.

### III. DISCUSION

La Trata de Personas y la Explotación Sexual, es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil de órganos.

La forma más común de trata de personas y la explotación sexual descubiertas por las autoridades nacionales, es la perpetrada con fines de explotación sexual. Se calcula que de todos los casos de trata registrados a nivel nacional específicamente en el sector denominado “La pampa”, el 79% correspondió a esa modalidad, en tanto, al parecer, el 21% restante de las víctimas fue objeto de trata con fines de trabajo forzoso u otras formas de explotación. Cabe observar, sin embargo, que esas cifras no son definitivas y pueden estar distorsionadas, habida cuenta de la importancia y visibilidad de algunas formas de explotación.

-En una mega operación, la Policía Nacional de Perú, intervino 11 locales nocturnos en la Conocida zona de La Pampa, en la Región Madre de Dios y rescato 96 mujeres, que eran víctimas de trata personas. Una de ellas es menor de edad y otras dos son ciudadanas venezolanas, quienes están bajo la protección de la Unidad Distrital de Víctimas y testigos del ministerio Publico de Puerto Maldonado.

- Los conceptos del Tráfico y la Trata de Personas son complicados por su marco dentro del crimen organizado.

- El Tráfico es un fenómeno relacionado con la falta de oportunidades legales para migrar.

- Conceptualizar la Trata de Personas desde la perspectiva del trabajo forzado, incluyendo la prostitución forzada, contribuye a ver formas de trabajar el tema



desde la prevención a través de los derechos laborales, mejor políticas migratorias, la violencia familiar, entre otros.

2. Es importante orientar los recursos y las estrategias para erradicar la trata a las raíces del problema, incluyendo la responsabilidad de los países de origen, así como los países de destino.

3. En el proceso, es fundamental evitar la victimización de las personas, mujeres, migrantes y trabajadoras.

4.- Trata de personas y masculinidades: enfoques teóricos y La participación de los hombres en la trata de personas con fines de explotación de la prostitución ajena es compleja múlté-causal. Para realizar trabajos prácticos se debe tener elementos teóricos y metodológicos. "el primer paso es conocer la producción bibliográfica que tenía como eje a los varones como proxenetas o como clientes y se deja pendiente a los varones como víctimas'. La propuesta busca una articulación de los enfoques en masculinidades y las instalaciones sobre varones en relación a la trata de personas con fines de explotación sexual. Es la de las herramientas teóricas de alto nivel a profesionales que están desarrollando temas vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual y ser un espacio de reflexión para tener perspectivas teóricas claras que puedan servir al debate nacional entorno a este fenómeno social teniendo como eje la participación de hombres como proxenetas o clientes. lo que ha provocado que no se tenían perspectivas claras y que eso enturbie el tema más que aclararlo. / poco se tiene sobre la relación entre la forma de construcción de las masculinidades y su relación con la trata de personas con fines de explotación sexual. "el espacio de discusión y reflexión en el seminario busca llenar estos huecos.

#### **IV.- CONCLUSIONES:**

1.- La trata de personas y la explotación sexual en la Región Madre de Dios, se ha vuelto el segundo delito más importante del país después del tráfico de drogas y la Región Madre de Dios se ha convertido en el origen, tránsito y destino de la trata de personas y la explotación sexual.

2.- Los grupos más vulnerables en el centro poblado denominado “La pampa” incluyen a mujeres y niñas migrantes indocumentados, campesinos, obreros, trabajadores informales, jóvenes y personas analfabetas o con bajos niveles educativos.

3.-Esta explotación puede ser sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, hoy han sido omisos en adecuar su legislación a los parámetros nacionales e internacionales, provocan la ausencia de políticas públicas y medidas de prevención, falta de coordinación y una deficiente o nula atención a las víctimas de este delito.

4.-La Trata de personas y la Explotación Sexual debe regularse en todo el país para que se pueda dar una coordinación entre el estado y las regiones, con las organizaciones que brindan ayuda a las víctimas que puedan reincorporarse a la sociedad y así se podrá reducir la cantidad de víctimas.

## **V. RECOMENDACIONES:**

1.- En primer lugar, es preciso dar visibilidad al problema: conocer cómo y dónde está presente la trata de personas y la explotación sexual, como opera y quiénes son sus víctimas, resulta fundamental tanto para sensibilizar a la sociedad y fomentar en ella una política pública que aborden desde un lente multidimensional esta problemática.

2.- Una legislación específica sobre trata de personas y explotación sexual es fundamental. Dicha Legislación deberá tener enfoque global, tal como el contenido en el Protocolo que permita avanzar hacia lo que algunas instituciones mencionan: la persecución a los tratantes, la protección a las víctimas y la prevención.

3.- La capacitación de los distintos sectores involucrado, instituciones públicas y privadas, así como distintos sectores de la sociedad civil, en torno a la trata de personas y la explotación sexual, como opera, como se puede prevenir, como identificar y asistir a las víctimas y algunos lineamientos para combatir que resulta de crucial importancia.

4.- En materia de asistencia y protección inmediata, será necesario encarar acciones médicas, psicológicas, de alojamiento y comida, de asistencia legal y de reinserción o reintegración social, incluyendo posibilidades de residencia en el país de destino o del lugar, o el retorno a su lugar de origen.

5.- En la medida de recuperación y reintegración social, destaquemos la importancia de la consejería y el apoyo emocional y psicosocial, para enfrentar el trauma de abuso y la explotación de las víctimas (abuso físico, abuso psicológico, abuso sexual, explotación económica, uso inducido de alcohol y otras sustancias. Inseguridad, pérdida de autoestima)

6.- La asistencia legal a víctimas dependerá de la legislación que pueda introducirse y la posibilidad de iniciar procedimientos penales o civiles y es importante que la víctima conozca las implicaciones y ramificaciones de cualquier paso que decida dar, así como garantizar sus derechos y su privacidad, así como también la recuperación de sus documentos, casos de divorcio.

También podemos realizar algunas **recomendaciones rápidas** siendo las siguientes:

1.- La trata de personas y la explotación sexual, son delitos en el que se utiliza a las víctimas para explotarlas en la pornografía, prostitución, laboralmente o se abusa de ellas en otras formas. Todos podemos ser víctimas, pero son más vulnerables las mujeres niñas, niños y adolescentes, así como las personas migrantes, de ello se tiene algunas recomendaciones:

2.- En los perfiles de las redes sociales nunca se publiquen información personal, por ejemplo, tu nombre completo, domicilio, número telefónico.

3.- Limita el acceso a tu información solo a las personas más cercanas a ti, no usar las redes para conocer gente.

4.- Desconfía de anuncios o personas que ofrecen trabajos muy atractivos, principalmente trabajos fuera de la ciudad donde vives.

5.- Nunca se debe ir sola a una entrevista de trabajo

6.- Se debe alejar de personas que te aborden en las calles para conocerte.

7.-Nunca se hable con personas desconocidas

8.- Nunca se comparta fotografías con poca ropa

9.- No permitas el acceso o aceptes invitaciones de amistad de personas desconocidas

10.- Nunca se comparta información que sirva para identificarse o localizarte fuera del internet.

## **PROPUESTAS**

1.- El Gobierno Peruano ha tomado conciencia de la importancia de este flagelo que merma la vida de muchas personas y sus familias. Un crimen que tiene un alto precio para las sociedades y los estados y que está conectado con otros delitos como el lavado de dinero, el narcotráfico o la falsificación de documentos, entre otros que favorecen el crimen organizado debilitando a gobiernos y socavando el estado de derecho.

2.-El 16 de enero del 2017, se publicó la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, y posteriormente su Reglamento, ambas normas impulsadas por el grupo de trabajo Multisectorial permanente contra la Trata de personas, donde participan sectores del Estado Peruano, Organismos No gubernamentales y agencias de la cooperación Internacional.

3.-La Secretaria Técnica del grupo de Trabajo permanente contra la Trata de Personas, inmersa en la secretaria permanente de la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio del Interior está a cargo de la implementación, seguimiento y monitoreo.

4.-También se propone la creación de Grupos Regionales contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual encargados de la implementación y vigilancia en las provincias

5.-El modelo de intervención propuesto sigue la metodología utilizada en planes de acción que tienen el objetivo fundamental de convertirse en Políticas Públicas.

6.-Se debe establecer un objetivo General para desglosar diez objetivos estratégicos demarcados en metas, actividades e indicadores de medición

7.-Se deben plantear cuestiones transversales como la ejecución descentralizada y la intervención de la sociedad y de las empresas, así como la coordinación con otros planes naciones de acción que tienen vinculación con la trata de personas.

8.-Se debe promover coordinaciones con los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, Gobiernos Regionales y Locales, así con Organismos Autónomos, e

compromiso de implementar los objetivos y actividades para consolidar las políticas públicas en la lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual. Esto implica garantizar la inclusión y ejecución de las metas y actividades en sus documentos de gestión y planificación.

9.-Se debe realizar una labor de seguimiento y monitoreo en las diversas regiones del país contra la trata de Personas que son los encargados de concretar los compromisos de las entidades públicas y privadas, de la administración central y regional en presupuesto, el apoyo de la cooperación internacional u otros activos.

10.-Se debe llevar diversos fórums, seminarios en las que se discutan y se reflexiones sobre el tema.

11.-Se deben buscar esfuerzos conjuntos y se deberían buscar diferentes planes como, por ejemplo, el plan para la lucha contra el trabajo forzoso, para la prevención y erradicación del trabajo infantil, un plan de acción para la infancia y adolescencia, un plan contra la violencia contra la mujer y que a través de estos conocimientos se debe conseguir propuestas integrales en la lucha contra la trata de personas.

12.-Se deben supervisar y regular en la contratación de personas por los llamados agencias de empleos y ejecutar más control en los Puestos de vigilancia de la Policía Nacional y en los terminales terrestres de cada ciudad, en razón que a diario viajan menores de edad indocumentadas y sin ningún permiso.

## VI.- REFERENCIAS

- Cabanellas Guillermo (1990) diccionario enciclopédico de derecho.
- Gutiérrez Gutiérrez Elvis (1989) Tratado de Criminología. -Edición España.
- Medina Martens, José “Trata de personas y mujeres” Perú Primera edición Lima Perú. -Editorial gaceta jurídica.
- Publicación Diario la Republica-Edición primera “Trata de personas en madre de Dios”. Año 2017.
- Publicación Diario el comercio de Lima-Trata de personas en el centro poblado “La pampa”-año 2017.
- Enciclopedia Libre-Trata de personas. -año 2015.
- Constitución Política del Perú.
- Código Penal Peruano.
- Policía Nacional de Perú- Dirección Nacional de la Trata de Personas- Lima 2018.
- Cristian Skoog, Representante de UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Informe del Procurador de los derechos Humanos de Guatemala, Jorge Eduardo de León Duque, para el 20 aniversario de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995. Procuraduría de los derechos Humanos. Guatemala.
- Comisión Mundial sobre Migraciones. Las Migraciones en el Mundo Interdependiente. Nuevas Condiciones de actuar. Informe de la Comisión Mundial sobre migraciones Internacionales-Suiza 2005.
- Principio contenido en los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Estudio de la OIM.OEA, CIM, INM e institucional de las mujeres.
- La esclavitud en el Siglo XXI- Trata de Personas con fines de Explotación sexual- año 2015.
- Centro de atención y Psicología del MINDIS- 2018.
- Instituciones responsables de la Persecución y sanción de los Delitos de Trata de personas- 2017.

- Trata de Personas, “Una Realidad en el Perú” año 2016.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158
- Reporte Alternativo “Boletín de Noticias sobre Trata de Personas”. - año 2018.
- Bustos Ramírez Juan, Manuela de derecho penal. Parte especial. Barcelona Ariel 1986.
- Caro Coria, Diñó Carlos, sobre la moderna Teoría del bien Jurídico Penal en España N° 35 Año 1999.
- Fundación nueva Esperanza- Tráfico de personas, naufragio de sueños- Bogotá Colombia.
- Hurtado Pozo, José. Manual de derecho penal. Parte general. Segunda Edición. Edición 1987.
- Sainz Centeno, José. Lecciones de derecho penal. Parte general. - Segunda edición. Barcelona 1982-85. Volumen I.
- Constitución Política del Perú. - Edición Primera año 1995.
- Curso de Derecho penal y procesal penal, sobre Delitos Parte General. Año 2006.
- Libro de Enciclopedia Jurisprudencial de derecho penal. Parte Especial. - año 2008.
- Libro de Ediciones jurídicas, sobre Teorías del Delito Año 2006.
- El delito. - Libro II Ediciones Jurídicas 1998.
- Tratado de Derecho procesal penal. - Imprenta Jurídica 2000.
- Código penal Comentado. - ediciones jurídicas 2008
- Código procesal Penal. - Año 2009.
- Libro de Actualización Jurídica. - ediciones Primarias 2015.
- Gaceta Jurídica. - Comentarios de Derecho penal año 2016.
- Libro El delito y la Trata de Personas en el Perú. - Ediciones jurídicas 2016.
- Gaceta Jurídica. - Comentado y Actualizado. - Año 2014. Ediciones Perú.



# **ANEXOS**

**FACTORES DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS AÑO**

**2018.**

Distinguidas personas y pobladores, recurro ante sus personas para que me pueden brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre **LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA**. No existe preguntas correctas o incorrectas, sino de apreciación personal. Utilice el tiempo necesario.

La encuesta es anónimo e individual. Muchas gracias por su colaboración valiosa.

**Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente:**

Siempre	Casi Siempre	Casi Nunca	Nunca
3	2	1	0

N°	PREGUNTAS	Siempre	casi siempre	casi nunca	nunca
01	¿Cuál cree que, cuales son los escenarios más frecuente para la trata de personas y explotación sexual?				
02	¿La trata de personas persigue captación, traslado con la finalidad de ser explotados?				
03	¿Cuál cree que son las víctimas según sexo, las más explotadas sexualmente?				
04	¿Considera que las sanciones a los				

	proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictos?				
05	¿Cree que el maltrato físico es perjudicial y la desatención tienen efectos más perjudiciales a lo largo de sus vidas?				
06	¿La situación económica adversa impulsan un mayor trabajo infantil y riesgo de trata de personas y explotación sexual ¿				
07	¿Las causas de la trata de personas y explotación sexual son propiamente económicas, culturales y sociales?				
08	¿Se deben cumplir las normas del derecho internacional de acuerdo a sus principios y acuerdos para la trata de personas y explotación sexual?				
09	¿Falta la capacidad de parte de los operadores de justicia?				
10	¿Se debe contar con un plan regional para combatir la trata de personas y la explotación sexual?				
11	¿Pocas personas conocen que son víctimas de trata de personas y explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar?				
12	¿Son personas principalmente que no trabajan con exclusión social?				
13	¿Las personas con escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas y explotación sexual?				
14	¿La baja autoestima es una actividad que pocas veces se expresan con palabras y se sienten avergonzadas?				
15	¿las circunstancias de desempleo y la vagancia o ausencia de la pareja y la necesidad económica?				
16	¿Sufren todas las enfermedades de transmisión sexual?				
17	¿Al menos una de cada dos mujeres que				

	trabajan como servidoras sexuales sufren de depresión?				
18	¿Las condiciones de trabajo y las horas laboradas disminuyen su condición física?				
19	¿Sufren de estrés post traumático como la ansiedad, estado de hipervigilancia constante y desarreglos en el sueño?				
20	¿Cómo personas humanas no descansan las horas habituales, sino que realizan jornadas de trabajo por más de doce a catorce horas continuas?				

---

**Fuente: Elaboración Propia- año 2018.**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Cusco, junio del 2018

CARTA S/N. 2018

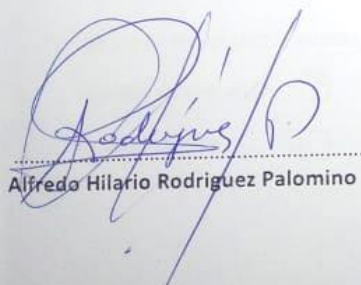
Señor (a):  
Mg.  
Docente de la Escuela de Post Grado UCV - Trujillo

**Asunto: Validación de Instrumentos**

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar su participación como experto en la validación de los instrumentos a utilizar en el proyecto de tesis: "TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS 2018". Conocedor de su trayectoria profesional y solvencia académica en la materia; tenga a bien revisar los documentos adjuntos.

Seguro de contar con su valioso aporte académico que enriquecerá este proceso de investigación, hago extensivo mi más sincero saludo y gratitud.

Atentamente,

  
Alfredo Hilario Rodríguez Palomino

  
Dr. Hugo Enriquez Romero

Se adjunta:  
Ficha de validación del instrumento  
Matriz de consistencia.  
Matriz de operacionalización de variables.  
Matriz de Instrumentos de recolección de datos.

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSTGRADO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : Alfredo Hilario Rodríguez Palomino  
MENCIÓN : Magister en Gestión Pública.  
FECHA : Junio del 2018.

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

.....  
..... *Aceptable* .....

2. CONTENIDO:

.....  
..... *Adecuado* .....

3. ESTRUCTURA:

.....  
..... *Adecuado* .....

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....  
..... *Ninguna* .....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma  
Dr. Rocio Gil Aquino  
DNI: 23863740  
N° de Celular 984377989.

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:** "Trata de Personas y la Explotación Sexual en el Centro Poblado la Pampa de la Región Madre de Dios 2018"

- 1.1 Trabajo Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en el Centro Poblado la Pampa de la Región Madre de Dios 2018
- 1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: Cuestionario
- 1.3 INVESTIGADOR: Alfredo Hilario Rodríguez Palomino

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.				X	
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				X	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

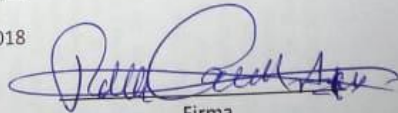
**II. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:**

..... Ninguna. Bien .....

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 807

**IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**  
 Procede su aplicación  Debe corregirse

Cusco, junio del 2018

  
 Firma  
 Dr. Roen Gil Aquino  
 DNI: 23863747  
 Cel. 9824347989.

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS- 2018.**

<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION</b>
<p><b><u>1.2.1 problema general</u></b> ¿De qué manera influye la trata de personas y la explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018??</p>	<p><b><u>Objetivo del problema</u></b> 1.5.1. <b>objetivo general</b> Determinar la incidencia de la trata de personas y la explotación sexual en el centro poblado la pampa en el año 2018.</p>	<p><b><u>HIPOTESIS</u></b> <b>Hipótesis General.</b> Existen incidencias de la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa vulnerando el derecho de las personas en la Región Madre de Dios año 2018.</p>	<p><b><u>Variables independientes</u></b> -la trata de personas</p>	<p><b><u>Estudio 1</u></b> <b><u>Características de la trata de personas.</u></b></p>	<p><b>3.1. TIPO DE ESTUDIO</b> El presente trabajo de investigación corresponde al tipo de investigación básica, el nivel es descriptivo correlacional por que describe la trata de personas y la explotación sexual en el Centro poblado la pampa de la Región Madre de dios 2018.</p>
<p><b><u>Problema Especifico</u></b> 1.. Cuáles son las características de la trata de personas y la explotación sexual que potencian o limitan su incersion en sector la pampa de la Región madre de Dios 2018. 2.-. ¿Cómo influye los factores de la trata de personas y la explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de dios año 2018? 3.- Cuales son las</p>	<p><b><u>Objetivos específicos</u></b> 1. Identificar las características de la trata de personas que potencian su incersion en la explotación sexual sexual en el centro poblado la pampa. 2.-Describir los factores que llevan a la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la</p>	<p><b><u>Hipótesis Específicos</u></b> 1.-las características de la trata de personas y la violación sexual en la tipificación i la incersion en la explotación sexual. 2.-los factores que llevan a la explotación sexual son la pobreza, niveles educativos, el engaño laboral, concerniente a la trata de personas en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2018.</p>	<p><b><u>Variables dependientes</u></b> - explotación sexual</p>	<p><b><u>Causas de la trata de personas con fines de explotación sexual</u></b>  <b><u>Estudio 2</u></b> <b><u>Factores de la trata de personas con fines de explotación sexual</u></b></p>	<p>En este trabajo de investigación se ha utilizado el diseño no experimental, transversal correlacional en la que trata de determinar la trata de personas y la explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región madre de Dios 2018. <b>3.3.- POBLACIÓN Y MUESTRA.</b></p>



<p>consecuencias de la trata de personas y violación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios 2018.</p>	<p>pampa de la Región Madre de Dios año 2108. 3.-Determinar los factores que llevan a la trata de personas y explotación sexual en el centro poblado la pampa de la Región Madre de Dios año 2108.</p>	<p>3.- cuales son las consecuencias son la trata de personas y violación sexual</p>		<p><u>Consecuencias de la trata de personas con fines de explotación sexual.</u></p>	<p><b>3.3.1.- POBLACIÓN</b> La población está constituida por todos los habitantes del centro poblado la pampa de la Región madre de Dios 2018. <b>3.3.2 MUESTRA</b> La muestra es de 50 pobladores. <b>3.5 METODO DE INVESTIGACIÓN</b> Cuantitativo, los datos serán sometidos a análisis e interpretación estadística. <b>3.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS</b> Encuesta – Cuestionario.</p>
--	--	---	--	--	---

---

Fuente: Elaboración Propia. Autor: Año 2018

**MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE LA VARIABLE 1: EQUIPO DE TRABAJO**

**TEMA: TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS 2018**

**INSTRUMENTO: CUESTIONARIO**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>PESO</b>	<b>N° DE ITEMS</b>	<b>ITEMS/REACTIVO</b>
Características de la trata de Personas y la explotación sexual	lugar	25	05	¿Cuál cree Ud. Que son los escenarios más frecuente para la trata de personas con fines de explotación sexual?
				¿La trata de personas persigue la captación, traslado, con la finalidad de ser explotados?
	Delito específico			¿Cuál cree que son las víctimas según sexo, las más explotadas sexualmente?
	¿Considera que las sanciones a los proxenetas de niños, niñas y adolescentes son estrictos?			
Genero de los agraviados	¿Cree que el maltrato físico es perjudicial y la desatención tienen efectos más perjudiciales a lo largo de la vida?			
Causas de la trata de personas y explotación sexual.	Falta de empleo	25	05	¿Pocas personas conocen que son víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual por la necesidad de empleo y carga familiar?
	Bajo nivel educativo y bajo autoestima			¿Son personas principalmente que no trabajan con exclusión social?
	Fracaso económico			¿Las personas de escasos recursos económicos son más propensas a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual?
				¿La baja autoestima es una actividad que pocas veces se expresan con palabras y se sienten avergonzadas?
	¿Las circunstancias del desempleo y la vacancia o ausencia de la pareja y la			

				necesidad económica?
--	--	--	--	----------------------

Consecuencias de la Trata de personas y explotación sexual.	Sufren enfermedad y depresión	25	05	¿Sufren todas las enfermedades de transmisión sexual?
				¿Al menos una de cada dos mujeres que trabajan como servidoras sexuales sufren de depresión?
	agotamiento			¿Las condiciones de trabajo y las horas laboradas disminuyen su condición física?
	Problemas de sueño			¿Sufren de estrés posrt-traumatico como la ansiedad, estado de hipervigilancia constante y desarreglos en el sueño?
				¿Cómo personas humanas no descansan las horas habituales, sino que realizan jornadas de trabajo por más de doce a catorce horas continuas?
TOTALES		100	20	

---

Fuente: Elaboración Propia: Año 2018.

CARTA N° 005-2018-ARP

Inambari, 13 de julio del 2018.

SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA MIXTA CORPORATIVA DE  
INAMBARI-MAZUKO.



ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO,  
ABOGADO DE PROFESION, identificado con DNI  
N° 23869599, con domicilio legal cito en la Av.  
Inambari S/N. 2° Piso, a Ud. Con el debido respeto  
digo:

Que, a la fecha vengo realizando estudios de Post -  
Grado en la Universidad Cesar Vallejo Filial-Cusco, en la Maestría de  
Gestión Pública, y obtener el grado de Magister, teniendo en cuenta que  
vengo realizando un trabajo de investigación de Tesis Titulada “La Trata  
de Personas y la Explotación Sexual en el Sector La Pampa” Km.  
108-Inambari-Madre de Dios”, tengo a bien en poner de su  
conocimiento y a la vez se me Informe el número de Denuncias e  
Investigaciones si los hubiera ante la Fiscalía Mixta de esta Ciudad, en  
referencia al tema de “Trata de Personas y Explotación Sexual”.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis  
sentimientos y estima personal.

Att.  
  
ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO  
ABOGADO  
I.C.A.C. 4944

CARTA N° 004-2018-ARP

Inambari, 13 de julio del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI M. A. Z. U. R. O. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	
N° DE EXP.	3761
FECHA	19 JUL 2018
HORA	10:55 am
FOLIOS	01
FIRMA	<i>[Firma]</i>

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO,  
ABOGADO DE PROFESION, identificado con DNI  
N° 23869599, con domicilio legal cito en la Av.  
Inambari S/N. 2° Piso, a Ud. Con el debido respeto  
digo:

Que, a la fecha vengo realizando estudios de Post -  
Grado en la Universidad Cesar Vallejo Filial-Cusco, en la rama de Gestión  
Pública, y obtener el grado de Magister, teniendo en cuenta que vengo  
realizando un trabajo de investigación de Tesis Titulada "La Trata de  
Personas y la Explotación Sexual en el Sector La Pampa" Km. 108-  
Inambari-Madre de Dios", tengo a bien en poner de su conocimiento y a  
la vez pedir se me otorgue las facilidades y poder realizar el trabajo de  
Investigación como encuestas, desarrollo de cuestionarios, entrevistas, etc.  
y poder recabar Información en esta Localidad en referencia al tema.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis  
sentimientos y estima personal.

Att.

*[Firma manuscrita]*  
ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO  
ABOGADO  
I.C.A.C. 4944

CARTA N° 006-2018-ARP


Inambari, 13 de julio del 2018.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL CON ADICION A SUS FUNCIONES-JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO DE INAMBARI.

ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO,  
ABOGADO DE PROFESION, identificado con DNI  
N° 23869599, con domicilio legal cito en la Av.  
Inambari S/N. 2° Piso, a Ud. Con el debido respeto  
digo:

Que, a la fecha vengo realizando estudios de Post -  
Grado en la Universidad Cesar Vallejo Filial-Cusco, en Maestría de  
Gestión Pública, y obtener el grado de Magister, teniendo en cuenta que  
vengo realizando un trabajo de investigación de Tesis Titulada "La Trata  
de Personas y la Explotación Sexual en el Sector La Pampa" Km.  
108-Inambari-Madre de Dios", tengo a bien en poner de su  
conocimiento y solicitarle se me Informe el número de Procesos y casos, si  
los hubiera en el Juzgado de la referencia, sobre el tema de "Trata de  
Personas y Explotación Sexual", ante esta Sede Judicial.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis  
sentimientos y estima personal.

Att.  
  
ALFREDO H. RODRIGUEZ PALOMINO  
ABOGADO  
I.C.A.C. 4944







# ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO


## AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

YO, **ALFREDO HILARIO RODRIGUEZ PALOMINO**, Identificado con DNI N° 23869599, egresado del Programa Académico de **MAESTRIA EN GESTION PUBLICA**, de la Escuela de Postrado de la Universidad Cesar Vallejo, autorizó (X), no Autorizo( ) la divulgación y comunicación Publica de mi trabajo de investigación Titulado “ **LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACION SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGION MADRE DE DIOS AÑO 2018**”, en el registro institucional de la UCV (<http:repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho del Autor, art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no Autorización

-----

-----



**Firma**  
DNI: 23869599



Trujillo, 31 de Julio del 2018.

**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**  
**DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV**

Yo, Hugo Enríquez Romero, docente de la MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA de la Escuela de Posgrado – Trujillo; y revisor del trabajo académico titulado: LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL CENTRO POBLADO LA PAMPA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS AÑO 2018., del estudiante RODRIGUEZ PALOMINO ALFREDO HILARIO, he constatado por medio del uso de la herramienta **turnitin** lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud de **17 %** verificable en el **Reporte de Originalidad** del programa turinitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la **Universidad César Vallejo**.

Trujillo, 10 Junio del 2018.

Atentamente



Dr. Hugo Enríquez Romero  
Docente

DNI: 23863530